



**ESCUELA DE POSTGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Creación de auditoria jurídica para mejorar la conducción  
legal y social del ministerio público – distrito fiscal de  
Lambayeque - Chiclayo

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:**

**Maestro en gestión pública**

**AUTORA**

Br. Gloria Fernández Pisfil

**ASESOR**

Dr. Herry Lloclla Gonzales

**SECCIÓN**

Ciencias empresariales

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

Auditoria Jurídica

PERÚ – 2017

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a Dios, por guiarme por el buen camino. A mí amada madre y mi querido padre los que con sus incasables consejos por la educación siempre guían mi camino, a mis hermanos por ser mi fortaleza e inspiración y por darme de su comprensión para conseguir mis objetivos. A mis maestros y maestras por su dedicación, amigos y amigas por su motivación y colegas por su constante apoyo incondicional.

Gloria.

“La dicha de la vida consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. Thomas Chalmers

## **Agradecimiento**

A nuestro Dios el hacedor, fuente de amor y sabiduría que ha guiado mis pasos en este camino de formación.

Agradezco de todo corazón a todos los que estuvieron en mis días de trabajo de tesis, de dedicación en esta senda del estudio, a los que me apoyaron sin ningún beneficio suyo, a los que creyeron siempre en mí, los que comprendieron que siempre hay que seguir luchando para tener un mañana mejor, a esas personas les reconozco mi gratitud con todo mi corazón, ya llegara el tiempo de devolver su inmenso apoyo concedido.

La Autora

## **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo Fernández Pisfil Gloria, con DNI N° 16767868, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de la Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 27 de Junio del 2018

Fernández Pisfil Gloria

## **Presentación**

La tesis de investigación titulada “Creación de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Lambayeque, Chiclayo”, con la finalidad de optar el grado de Magister en Gestión Pública. La presente investigación de tesis se formuló de acuerdo a la estructura de los Manuales de la Escuela de Postgrado de la UCV.

En cuanto al Capítulo I, relato a la realidad problema en la institución investigada, asimismo hago menciona diversas tesis de investigación, además de otras teorías relacionadas, se ha formulado el problema, la justificación del estudio, la hipótesis se ha trabajado de acuerdo a la investigación, los objetivos se han formulado para el cumplimiento de la investigación.

Respecto al Capítulo II, se ha realizó el método de investigación, diseño metodológico con un tipo de investigación descriptivo básico, con un horizonte de investigación conforme a las intenciones de la investigación, en la población y muestra se plasmó de acuerdo a la cantidad de profesionales designados para el estudio, las técnicas de recolección de datos se efectuaron con la técnica de la encuesta - cuestionario

El Capítulo III, los resultados arrojados fueron aplicados de acuerdo al modelo de la muestra mediante el cálculo de 45 personas encuestadas seleccionados asimismo como conclusión de los resultados de la hipótesis se determinó que la auditoría jurídica si mejora el desarrollo del Ministerio Publico.

En lo concerniente al Capítulo IV, se dio a conocer los resultados del objetivo y objetivos específicos, teorías y antecedentes.

En tanto en el Capítulo V, en conclusión, se determinó que la creación de la auditoría jurídica sirve para la mejora de la conducción legal y social del Ministerio público.

En el Capítulo VI, se consideró proponer que la Auditoría Jurídica sea practicada en el Ministerio público, teniéndose conocimiento que los objetivos de la auditoría, al mismo tiempo para examinar, analizar y determinar las fases de las carpetas fiscales van a proporcionar y localizar la relación de la administración jurídica y lucidez de la justicia.

En el Capítulo VII, en cuanto a la propuesta se trató de explicar que es transcendental la ejecución de la creación de la auditoría jurídica en el Ministerio Público y así explicar la lucidez y confianza dentro del cumplimiento de la justicia.

Finalmente, en el Capítulo VIII, referencias bibliográficas se ha mencionado a todos los escritos, investigaciones, manuales, libros y leyes que permitieron la investigación.

## Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	ix
Astract	x
I. INTRODUCCION	11
1.1. Realidad o entorno de la Problemática	11
1.2. Trabajos Previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	20
1.4. Formulación del problema	36
1.5. Justificación del estudio	37
1.6. Hipótesis	39
1.7. Objetivos	39
1.7.1. Objetivo general	39
1.7.2. Objetivos específicos	39
II. METODO	40
2.1. Diseño metodológico	41
2.2. Población y muestra	41
2.2.1. Población	41
2.2.2. Muestra	42
2.3. Variables, operacionalización	44
2.4. Técnicas de recolección de datos.	45
2.4.1. Técnica	45
2.4.2. Instrumentos	45
2.5. Técnicas para el procesamiento de la información	45
2.6. Aspectos éticos	45

III.	RESULTADOS	47
	3.1. Análisis, Interpretación y explicación de los resultados	48
IV.	DISCUSION	62
	4.1. Discusión	62
V.	CONCLUSIONES	66
VI.	RECOMENDACIONES	67
VII.	PROPUESTA	69
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	78
	ANEXOS	81
	Anexo N. 01 (Matriz de consistencia)	82
	Anexo N. 02 (Encuestas)	85
	Anexo N. 03 (Tala Resumen de la Encuesta Aplicada)	89
	Anexo N. 04 (Álbum Fotográfico)	90
	Acta de originalidad de la tesis	91
	Autorización de publicación de la tesis	92

## **RESUMEN**

El actual estudio de investigación, manifiesta tener finalidad y el propósito de aceptar la “Creación de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Lambayeque, Chiclayo”. El tipo de investigación no experimental. Cuyo diseño fue descriptivo. Se formuló la investigación basándose en la necesidad de la creación de la auditoría jurídica para mejorar el control, la conducción social del Ministerio Público, con él para determinar el nivel de la gestión pública. La conclusión más resaltante fue que la “Creación de auditoría jurídica” es muy beneficiosa para la gestión pública, según la percepción de los representantes del Ministerio Público, funcionarios y usuarios.

Asimismo, como objetivo general es Proponer la creación de la Auditoría Jurídica para mejorar la Conducción Legal y Social del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo.

Finalmente, como conclusión, se ha establecido o señalado que la creación de la auditoría jurídica sirve para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.

Palabras clave: Auditoría jurídica, creación, Ministerio Público



## **ABSTRACT**

The current research study, states to have purpose and the purpose of accepting the "Creation of a legal audit to improve the legal and social conduction of the Public Prosecutor's Office- Lambayeque Tax District, Chiclayo". The type of non-experimental research. Whose design was descriptive. The investigation was formulated based on the need of the creation of the legal audit to improve the control, the social conduction of the Public Ministry, with him to determine the level of the public management. The most outstanding conclusion was that the "Creation of legal audit" is very beneficial for public management, according to the perception of the representatives of the Public Ministry, officials and users.

Likewise, as a general objective is to propose the creation of the Legal Audit to improve the Legal and Social Conduction of the Fiscal District of Lambayeque - Chiclayo

Finally, as a conclusion, it has been established or pointed out that the creation of the legal audit serves to improve the legal and social conduction of the Public Ministry of the Lambayeque - Chiclayo Tax District.

Key words: legal audit, proposal, Public Ministry

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad o Entorno del Problema

#### **Internacional**

#### **Fiscalía General de Bolivia realizará auditoria jurídica al trabajo de fiscales.**

La Fiscalía General de la República de Bolivia el 28 de agosto del 2005, informó que una vez finalizado los exámenes a los representantes del Ministerio Público, se llevará adelante una auditoria jurídica al trabajo de los fiscales que aprobaron las pruebas, considerando los últimos resultados que se lograron en la prueba oral. El veedor de los exámenes y representante de la fiscalía General de la República, Rilber Avilés adelantó que **con la auditoria tiene el objetivo de medir la capacidad y producción de los representantes del Ministerio Público del país.** En ese sentido, dijo que se evaluará las causas que tuvieron a cargo, cuántas fueron rechazadas y resueltas, pues, precisó que pretenden evaluar a los fiscales periódicamente y no sólo medir su capacidad por las pruebas a las cuales se sometieron. **"La Fiscalía General tiene previsto realizar una auditoria jurídica que significa medir la capacidad y producción de cada uno de los fiscales a nivel nacional, queremos tener profesionales honestos y transparentes"**, apuntó Avilés. La Fiscalía General de la República en una evaluación preliminar sobre los resultados de los exámenes orales a los fiscales en el país, detectó una "deficiente" capacidad y preparación de los agentes del Ministerio Público que durante los últimos diez años de interinato asumieron defensa de los intereses de la sociedad y el Estado

#### **Comparación de la auditoria jurídica Bolivia – Perú**

Se conoce que desde el año 2005 el vecino país de Bolivia ya viene realizando auditoria jurídica al trabajo de sus fiscales, visto en la realidad peruana hoy en día por falta de control y preparación del personal profesional en nuestras entidades que administran justicia, tal es el caso del Ministerio Publico, no se ha realizado ningún tipo de control menos auditoria jurídica a nuestros fiscales por no estar considerado en los manuales de organización y funciones a un auditor jurídico.

## **Nacional**

En el Manual de organización de funciones del Ministerio Público año 2016 y otros documentos de gestión a nivel nacional no especifica que exista la creación de auditoría jurídica para mejorar la conducción de la administración pública.

Si bien es cierto no existe un estudio con respecto a la auditoría jurídica en la gestión pública en nuestro campo de la administración pública, sin embargo, se observa que muchas instituciones del estado no cuentan con un auditor jurídico en la gestión pública. Si encontramos auditores contables y oficinas de control interno, pero está subordinado. Creemos que el auditor jurídico en la gestión pública debe estar impregnado de tres aspectos fundamentales: la eticidad, la sociabilidad y la operatividad dentro de las instituciones del estado; aspectos que faltan en nuestras instituciones lambayecanas y que producto de su ausencia, en muchas oportunidades se generan conflictos que ponen en peligro la vida de la persona jurídica.

La parte prioritaria del problema consiste: “en que las instituciones públicas nacionales y locales no toman en cuenta la figura del auditor jurídico en la gestión pública, implicando su no regulación, ello de por sí genera en las personas jurídicas un riesgo, ya que el actuar de los funcionarios públicos pueden realizarse de manera negligente en sus actividades, creando desestabilidad institucional y el peligro a que pierda legitimidad y desnaturalice su actuación; así pues el auditor jurídico en la gestión pública, es el llamado a observar una situación concreta e investigar el actuar de los administrados, valerse de técnicos para una mejor función y sobre todo actuar dentro de los parámetros éticos y morales que es la pieza fundamental para la credibilidad de su actuar.

Se observa que su no incorporación en las instituciones puede conllevar a conflictos jurídicos que muchos desconocemos pero que en el ámbito internacional o e derecho comparado se están implementando.

La segunda parte del problema consiste “en el desconocimiento de la figura del auditor jurídico en la gestión pública, ello equivale a decir que desconocen su naturaleza jurídica, sus obligaciones, sus atribuciones; y es que por ser una nueva

implementación en el ámbito de sector público a nivel internacional ha generado que su estudio sea nuevo para nuestro campo jurídico”.

En el Perú, merece que el actual crecimiento económico esté acompañado de manera congruente con el incremento sostenido de la calidad de la Gestión Pública, pues ello nos permitirá asumir con mayores probabilidades de éxito, los retos que dicho crecimiento plantea al Sector Público, en cuanto a prestaciones, rapidez, simplificación, actualización tecnológica, capacidades y visión.

De lo expuesto, se plasma la observación que en la realidad se advierte la presencia de empirismos normativos y empirismos aplicativos, puesto el auditor jurídico en la gestión pública en nuestro medio es una nueva figura jurídica que se está haciendo espacio, y que en algún momento tiene que ser regulada en beneficio de las personas jurídicas, ya sean consideradas públicas o privadas.

**La Contraloría General de la República del Perú (CGRP)**, entidad rectora del Sistema Nacional de Control, está facultada para ejecutar operaciones de control, tareas de control en todas las entidades públicas, de acuerdo a reglas, políticas, ordenamientos determinados anticipadamente planeados.

Asimismo, se faculta de los trabajos y operaciones de control proyectados y no proyectados en todos los niveles de gobierno, entes públicos donde no se han cumplido o desarrollado en la magnitud de desempeño los objetivos programados y metas consideradas en los procedimientos operativos y procedimientos estratégicos, con la desventaja que conviven con restricciones que no les permiten efectuar la ejecución del control interno, ya que los funcionarios no dan cumplimiento por desconocer la importancia, en el análisis de ejecución y modernización, por este motivo es función de la auditoría gubernamental justipreciar su objetividad de acuerdo como lo instituye la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, noticiada en el diario oficial El Peruano, y su reglamento la Resolución de la Contraloría N° 320- 2006-CG- Aprueban normas de Control Interno, noticiada en el diario oficial El Peruano el 03/11/2006; igualmente, en el avance de la misión de los objetivos y metas adheridas en los diversos planes de las entidades.

En el marco de la Ley N° 27785 – LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Noticiada en el diario Oficial El Peruano, de fecha 23/07/2002, en el artículo 3° menciona:

**Artículo 3°.-** en el entorno de uso o empleo de las políticas comprendidas en la actual Ley y aquellas que pronuncie la Contraloría General son adaptables a todos los entes que están sujetas a control por el Sistema, independiente del sistema legal u origen de financiamiento bajo el cual utilicen.

Mencionados entes sujetos a control por el Régimen, que en adelante se eligen con el calificativo genérico de entidades, son las sucesivas:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.

(\*) **Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.**

(\*) **Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.**

#### **Artículo 6°.- Concepto**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El Control Gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.”

#### **Artículo 7°. - El Control Interno.**

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultáneamente y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que

la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectuó correcta y eficientemente. Su ejecución es previo, simultáneo y posterior.

Para el control interno previo, es de única responsabilidad de los funcionarios y de todos los servidores públicos.

Para el control interno posterior, es de única responsabilidad de los superiores jerárquicos al funcionario público.

Es responsabilidad del representante de la entidad inspeccionar la actividad del control interno

El responsable de la institución es de su obligación fijar y precisar las políticas de trabajo institucionales.

#### **Artículo 8º.- Control Externo**

Se interpreta por control externo el acumulado de estrategias, reglas, metodologías y ordenamientos expertos, que corresponde emplear a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por responsabilidad o nombramiento de ésta, con el objeto de controlar, vigilar y comprobar la misión, la captación y el uso de los patrimonios y recursos del Estado. Se efectúa esencialmente mediante operaciones de control con carácter selectivo y ulterior.

En relación con sus listas de fiscalización e inspección, el control externo conseguirá ser preventivamente o simultáneamente, cuando se establezca taxativo por la vigente Ley o por regla expresa, sin que en ningún proceso sobrelleve impertinencia en los métodos de dirección y gerencia a cargo de la administración del ente, o interrupción en el control ulterior que incumba.

Hacia su acción, se usarán sistemas de control de legalidad, de gestión, de resultados, de evaluación de control interno u distinto que estén ventajosos en función a las peculiaridades del ente y el elemento de control, logrando ejecutar en forma propia o mixta.

Igualmente, obtendrá llevarse a cabo fiscalizaciones y comprobaciones, así como las actividades, ilustraciones e indagaciones necesarias para resultados de control.”

## 1.2. Trabajos Previos

**Salazar, (2014).** En su tesis “**El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy**”. (Tesis para optar el grado de magister en ciencia política), **La tesis concluye:** El presente conocimiento de Control Interno se encuadra intrínsecamente en la apariencia al control general, en el que la fiscalización en gestión pública y la comprobación en la observancia de las reglas legales, se ejecuta a nivel interno y externo en el ente. El Control Interno, busca que la Alta Dirección, los gerentes y personal en los entes, formalicen trabajos de reserva anterior, simultáneamente y ulterior en las diligencias, con el propósito de que el uso de sus recursos, bienes y operaciones, estén encaminados para la obtención a la finalidad, limite y el cometido en cada institución.

La Contraloría General, a modo de organismo experto adecuada en elemento de control administrativo, ha determinado que por encima de la base de una administración de riesgos las instituciones les corresponden efectuar los controles internos que existan forzosos para la obtención de la finalidad, limite y cometido en cada institución, por tal motivo conjuntamente beneficia la observancia de los fines gerenciales afines para la excelente dirección de los recursos estatales, subrayar asimismo en la lucidez, la estructura interna, la rendición de cuentas y la inspección ulterior.

**Espinoza, (2007).** En sus tesis “**La auditoría para el apropiado control interno en una institución educativa de nivel superior**”. (Investigación para obtener el grado académico de Doctor en Contabilidad). **La tesis concluye:** deducimos que, en la presente indagación, se estableció la forma donde la auditoría logra cooperar, con mucha participación, el adiestramiento conveniente del control interior en una Entidad Educativa de Nivel Superior (IES). Para ello, la finalidad es fijar la estructura para la auditoría logre favorecer en el adecuado control interior de la Universidad Privada de Tacna (UPT).

Dando solución al inconveniente, para el fin sobresaliente, se bosquejó la suposición que, si la auditoría favorece al acomodamiento de los controles

interiores determinados, para la validez y eficiencia de los métodos de administración, asimismo para la observancia de la finalidad y el propósito de la entidad, así amenorar inseguridades en la IES.

**Sotomayor, (2009).** En su tesis **“El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú”**. (Para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas). **La tesis concluye:** La presente tesis admite la exigencia para instaurar un esquema de adiestramiento guía a usar de modo constante para las entidades del país, con el objetivo de concienciar, fortificar y efectuar un procedimiento de control interior como ayuda del control estatal en favor del país, asimismo equivalente a una materia para ahondar la disciplina del comportamiento ético, que viene hacer el sostén base de proceder de toda persona humana y en el tema de los funcionarios en las instituciones del país con mayor conocimiento ya que son los comprometidos de custodiar los patrimonios estatales.

**Ríos, (2009).** En su tesis **“Auditoria forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental”**. (Investigación para obtener el grado de Doctor en Contabilidad). **La tesis Concluye:** Se ha reconocido el cuestionable problema y el alto grado de corruptela que coexiste en la administración pública, en este tema sea ha expresado en la subsiguiente interrogación primordial: ¿De qué forma la auditoria forense como reciente instrumento de intervención obtiene proporcionar la lucha contra la corruptela en la administración pública o estatal? Rápidamente para ello en la presente investigación se ha plasmado en el objetivo general demostrado en la tesis: Establecer la condición para que el auditorio forense como actual instrumento de intervención alcance o logre proveer la lucha frente a la corruptela en la administración pública. Asimismo, la medida al problema que se planteó y en seguida comprobó la suposición primordial: Si la auditoria forense como reciente instrumento de intervención advierte y descubre faltas y anormalidades; por lo tanto, posibilitara la lucha hacia la corruptela en la administración pública o estatal. Además, en el tema metodológico se expresó que es una indagación de tipo



aplicativa en la medida que sea tomada en adelante en la administración pública.

**Fernandez, (2009).** En su tesis “**El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado**”. (Para optar el grado de Doctor en Derecho). **La tesis Concluye:** redundancia en la decisión de su labor en la exploración de la tesis es como continúa: La fiscalización en la gestión pública por las experiencias falsas de los utilidades de capitales estatales se ha limitado, en el bosquejo de la gestión legal oficinesca o burocrática, a situaciones de prevención de eventuales escenarios de peligro, reposando los trabajos de indagación en el espacio punitivo, con el entendimiento de que afectaban a las partes de esta competencia los cargos o funciones y el adiestramiento de las capacidades obligatorias para su localización y moderación.

**Campos, (2013).** En su tesis “**La auditoría interna en las universidades públicas de España y México**”. (Así lograr el grado de Doctor en ciencias de la Administración). **La tesis concluye:** la investigación puntualiza sus soluciones a continuación: evidenciamos que el escenario mundial para la experiencia competitiva de la Auditoría Interna, establece el principal objetivo para favorecer el correcto adiestramiento de la ocupación bajo una orientación nueva, de allí que ajusta las opiniones personales y beneficios de los expertos más ejercitados o prácticos de la asociación constituida que tiene el reconocimiento y observancia mundial.

El perfeccionamiento de la auditoría interna es dirigido universalmente por el Instituto de Auditores Internos (IIA), quien ha obtenido variados triunfos incuestionables para alcanzar el trascendental crecimiento de la estructura mundial.

**Sánchez, (2007).** En su tesis “**El órgano de control de fiscalización superior y el instituto estatal de transparencia y acceso a la información pública, elementos inherentes de la democracia para el combate a la corrupción en el sector gubernamental**”. (así lograr el grado de Doctor en ciencias de la Administración). **La tesis concluye:** Este reciente estudio,

es concerniente a raíz del incremento de la corruptela en el estado, nos ilustra manifestando que ha resuelto ejecutarlo con conocimiento de descubrir visiblemente en el estado que el investigador refiere es Oaxaca, coexiste muchos vacíos legales o procesales en las entidades, que al solicitar ser escuchado con suma urgencia, cada vez que se establece una protesta social o se exige claridad en la gestión gubernamental no son atendidos, el hecho de que los patrimonios administrativos se conduzcan con validez, efectividad, rectitud y claridad, por intermedio de la rendición de cuentas, y con el acercamiento a la población con la información de provecho o interés público, es una exigencia que se declara diariamente a través de los medios informativos.

**Zaldumbide, (2009). En su tesis “Diseño, análisis e interpretación de indicadores de la gestión del seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría y examen especial aprobados durante el 2008, practicados en las empresas e instituciones de derecho privado que disponen de recursos públicos y pertenecen a ámbito de control de la dirección de auditoría de empresas de la Contraloría General del Estado”. (Para optar el título de Doctor en Contabilidad y Auditoría). La Tesis Concluye:** No se visualiza una valiente forma propicia en los funcionarios en las sociedades verificadas o auditada, con la finalidad de realizar las labores correctoras propuestas por la entidad de inspección o control, así como efectuar las habilidades lícitas, normativas, procesales; contexto que modifica vinculado con el sector financiero y observa en provechosa dimensión que los funcionarios dispongan a empleados que efectúan rol clave en la entidad, el acatamiento de las sugerencia expuestas, sin monitorear la implementación positiva por intermedio de los apuntes de apoyo que demuestre las acciones tomadas y la inclusión de la mejora dentro del proceso institucional observado.

No obstante, al mejorar el nivel de comunicación entre el organismo de control y las empresas auditadas, producto del monitoreo permanente del cumplimiento de las recomendaciones formuladas, se observa una tendencia favorable en el cumplimiento total y/o parcial de las recomendaciones.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema

#### 1.3.1. Definición de auditoría

Teóricamente se plantea que entre los conceptos básicos que deben conocer los Gerentes Públicos y Administradores Públicos, siendo éstos los siguientes:

a) **Auditoría:** Instrumento que consiente en “materializar el control” en una explícita labor de acuerdo a normas y propósitos que permiten ejecutar constataciones para informar.

b) **Auditoría Jurídica:** se fundamenta en la verificación de la eficacia y legalidad de los títulos jurídicos y del convenio de la empresa en el contorno de su actividad o vínculos con diversos interesados. Período sobre el procedimiento jurídico, fiscal y social.

Entre las ilustraciones de Auditoría Jurídica es la idea L. Martel y cogida por Hector P. Charry, mencionada además por Vita Roso. En este articulado: “Una auditoría jurídica consiste en una constatación de la validez, licitud de los títulos jurídicos y de las convenciones de la empresa en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes. Estado sobre el plan jurídico, fiscal y social. Permite apreciar por un coeficiente de seguridad las convenciones, así como la eficacia de los supuestos jurídicos, habida cuenta de los objetivos del jefe de la empresa”.

Del mismo modo, concierne estudiar a Ravalec quien define a la Auditoría Jurídica y social: “consiste en inventariar la situación jurídica y social de la empresa, en controlar su conformidad a las normas jurídicas además de verificar la sinceridad y la calidad de la información jurídica y social, la eficacia de estas manifestaciones a través de operaciones, de procedimientos y de la organización a fin de mejorar la seguridad y la eficacia de la conducción jurídica y social”

En conclusión, obtenemos la tesis bosquejada del Dr. Vita Roso en el texto que produce el artículo, que enuncia que la: “Auditoría Jurídica es un trabajo que puede ser desempeñado únicamente por un abogado en ejercicio regular de su profesión, mediante una contratación previa y escrita, dentro de las facultades conferidas por la ley, destinado a realizar la revisión de un proceso de cualquier naturaleza o proceder a la evaluación de una o más situaciones concretas que le han sido presentadas, en el ámbito de la abogacía, para emitir, concluido el trabajo, un dictamen vinculante, observando principios éticos y legales”.

La tesis de Vita Roso es importante, debido a que es el precursor del estudio de la figura jurídica de Auditoría Jurídica, y por ende va a significar el objeto de análisis de la presente investigación.

Por otro lado, en un trabajo de diligencia que tuvo como propósito de ofrecer al interesado información inherente, completa de procedimientos de un negocio, proveer información y expresar sugerencias en lo referente a los argumentos que corresponderían ser estimados en la disposición de llevar más allá la decisión de idea como en la especificación de su valía. El Dr. Vita Roso, prevalece la calidad del jurista a manera de auditor jurídico.

c) **Auditor jurídico:** Es el funcionario principal en la gestión pública o en la entidad para verificar controlar la justicia e inspector para el acatamiento de la ley. De este modo, se debería valorar como el protector del estado democrático del derecho, de la imparcialidad, de la firmeza, de la ciudadanía de la armonía democrático, también, su nombre no debería provocar operaciones equivocada porque alteraría el perfil profesional.

d) **La Auditoria Jurídica Preventiva:** Es el instrumento de la abogacía preventiva, que admite a la institución informar de probables inconvenientes que se presentaran para instaurar medidas

para eliminar los riesgos, por intermedio del análisis exámenes del cumplimiento y acatamiento de las normas, leyes, reglamentos, estatutos a efectos de evaluar para reducir el impacto que ocasionen las mismas.

e) **Gestión pública:** Se define como las acciones que realiza el Estado en cumplimiento de sus fines y objetivos. Esos fines y objetivos están determinados por normas que regulan la existencia de las entidades públicas y las funciones que en estricto deben efectuar. Agregando un toque de simpleza a dicha descripción, se puede decir que la gestión pública tiene un formato gerencial dispuesto a servir a la sociedad.

De la misma forma, localizamos información en el diccionario para contadores, de Eric L. Kohler, nos presenta una ilustración extensa de la siguiente definición: “auditoría” es "cualquier investigación sistemática o evaluación de los procedimientos u operaciones (contables) con el objeto de determinar la conformidad con el criterio prescrito".

Por otro lado, William Statsky, mencionado por el Dr. Vita Roso la “*Auditoría Jurídica para la sociedad democrática*”, precisa lo siguiente: “*la auditoría comprende el examen formal y la verificación de libros contables por un auditor, incluyendo contabilidad, análisis, inspección y revisión. Todo lo indicado, a fin de permitir la posterior auditoría formal u oficial lo que habrá de implicar tareas de inspección, certificación, monitoreo, confección del balance, revisión y supervisión*”.

Asimismo, el comentario de Garner, Mc. Daniel y Schultz, manifiestan lo siguiente: “auditoría es la examen y control por entidades gubernamentales de los procedimientos de los participantes que posean resultados feudatarios. Esto involucra la fiscalización metodológica de registros contables, comprende incluir toda la información y análisis, reunión de información de todos los

antecedentes o datos y ratificación de los mismos o propios. De la misma forma, alcanzamos manifestar que una auditoría es un análisis serio u oficial y que involucra la consecuente comprobación de las cuentas oportunas.

Lo antes expuesto es de mucha importancia debido a que, como veremos posteriormente, nuestra investigación se centrará en el estudio de la Auditoría Jurídica como nueva figura jurídica que hoy en día nuestro ordenamiento jurídico carece de su contenido.

Como observamos de lo expresado anteriormente no consta una exclusiva ilustración de “Auditoría”, en conocimiento que esta norma acoge variadas combinaciones para alcanzar su finalidad. El perfeccionamiento del avance de la auditoría y esta se identifica por el creciente engrandecimiento de facultades y trabajos, con su intención primordial de facilitar documentos, a la gestión y dirección del sector público y privado, a modo de herramienta que certifique la validez de la administración. Al respecto, fue puntual distinguir, que la auditoría no es derivación de la contabilidad, a la que se entendía asociada, sino que esta constituye toda una disciplina; en ese marco, algunos autores, refieren que “la auditoría es un campo especializado del conocimiento, que contiene una racional estructura de postulados, conceptos, preceptos y técnicas”.

Estos elementos teóricos y su estructura metodológica sistemática usualmente han definido la naturaleza de la auditoría como: “un proceso de acumulación y evaluación de evidencias”.

Por último, presentamos al Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras – ILACIF (hoy OLACEFS), quien precisó que la auditoría es el : “examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones, y, en el caso del examen a los Estados Financieros, el correspondiente dictamen profesional”.

1.3.2. **Definición de Auditoría Gubernamental:** Es un análisis justo metódico y técnico de las sistematizaciones financieras, administrativas, realizado subsiguiente a su realización, en los entes del estado que están obligadas al control por el procedimiento gubernamental de intervención, formulando el oportuno documento.

Se va a formalizar de acuerdo a reglamentos, reglas de auditoría estatal, leyes y resoluciones técnicas formuladas por la contraloría general, empleando sistemáticas, procesos, conocimientos, técnicas y ordenamientos concretos por la función del contador público. (Definición original de acuerdo a diversas lecturas.)

#### **BASE LEGAL**

**a.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (CPP), (1993). Alexander Rioja Bermúdez, Constitución Política Comentada. Juristas Editores E.I.R.L. Lima-Perú, pp. 437.**

**Artículo 82°.** - La Contraloría General de la República (CGR), es un ente dispersada de Derecho público que goza de independencia acorde a su ley orgánica. Es el órgano superior del sistema nacional de control. Fiscaliza la legitimidad del cumplimiento del presupuesto del gobierno, de las operaciones del compromiso estatal y de los sucesos de las entidades sujetas a inspección.

El contralor general es elegido por el parlamento, a idea del poder ejecutivo por siete años. Puede ser destituido por el parlamento por falta grave.

**b.- LEY N° 27785 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,** Publicado por el Diario El Peruano el 23/07/2002, pp. 226885

Fija las reglas que reglamentan el ámbito, organización, facultades y la actividad del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como entidad especializada y superior de mencionado Procedimiento.

**c.- LEY N°28716 – LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO**, Publicado en el Diario Oficial el peruano el 18/04/2000, pp. 316871

Instituye las plataformas para una conveniente ejecución del control interno en el marco del documento o informe COSO, poseyendo por finalidad instaurar las reglas para normal la formulación, conformidad, constitución, labor, progreso y valoración del intervención interior en las entes gubernamentales, con el intención de prevenir y fortificar los procedimientos gubernamentales y operantes con labores y acciones de intervención de prevención, sincrónico y ulterior, hacia los sucesos y experiencias prohibidas o de corruptela, prefiriendo al íntegro y claro resultado de los logros, propósitos y límites de la organización. En el tiempo que se aluda al control interno, se concibe éste como el control interno estatal a que se narra el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Existiendo sus dispositivos: El ambiente de control, La evaluación de riesgos, Actividades de control gerencial, Las actividades de prevención y monitoreo, Los sistemas de información y comunicación, El seguimiento de resultados, Los compromisos de mejoramiento.

**d.- Resolución de Contraloría General de la Republica N° 320-2006-CGR. Normas de Control Interno, Reglamento de la Ley N° 28716**, Publicado en la página web de la Contraloría General de fecha 30/10/2016. pp 1- 42

Señala que los directores o titulares de las instituciones están forzados a formular políticas concretas ajustables a su ente, de acuerdo a su entorno, organización y cargo, las que estarán relacionadas con las políticas específicas de control a las que alude la contraloría.

**e.- Ley que modifica el Art. 10 de la Ley 28716. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado**, Publicado en el Diario Oficial el peruano el 09/07/2011, pp. 446092



**f.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 458-2008-CG- “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado”.** Publicado en la página de la contraloría el 30/01/2008, pp. 1-129

Regla que certifica la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, el propósito será preferir el adecuado y eficaz práctica de intervención administrativo con la finalidad de advertir y comprobar el correcto manejo y administración de los patrimonios del Estado, el progreso virtuoso de las ocupaciones de los empleados públicos, así como la ejecución de la finalidad y objeto de las entidades sometidas a control.

**g.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 162-95-CG, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU,** Publicado en la página de la contraloría el 26-09-1995.

Regla que afirma las Políticas de Auditoría Gubernativa, la propia menciona o señala la labor que realizan los auditores estatales.

**h.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 152-98-CG, que aprueba el Manual, guías de planeamiento y elaboración del informe de Auditoría Gubernamental y las guías de papeles de trabajo y del auditado,** Publicado en la página de la contraloría el 18-12-1998.

Medida que afirma el Manual de Auditoría Estatal, es la propia la que instituye las pautas para formular la auditoría estatal.

**i.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 077-99-CG, que aprueba el Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú,** Publicado en la página de la contraloría el 01-07-1999.

Medida que certifica la validez con la cual deben acatar los auditores estatales o gubernamental.

**j.- Resolución de la contraloría general de la republica N° 183-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2013-CG, que aprueba la Directiva N°**

**011-2013-CG/ADE denominada “Auditoría de Desempeño”,** Noticiado en la página de la contraloría el 18/10/20138.

Medida que certifica la orientación para el cumplimiento de la auditoría de desempeño, precedentemente cita “Auditoría de gestión”.

**k.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG,** Publicado en la página de la contraloría el 13-05-2014.

Medida que certifica las Políticas Generales de Control Estatal - NGCG, la misma que deroga la R.C. N° 162-95-CG y la R.C. N° 152-98-CG; exclusivamente, la Guía para la elaboración de Papeles de Trabajo. Medida que instaura el cumplimiento de actividades para el control ulterior, tales como: Auditoría Financiera Gubernamental (que comprende la auditoría presupuestal y financiera), Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento.

**l.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 445-2014-CG –Aprueban la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”,** Publicado en la página de la contraloría el 03/10/2014.

Medida que certifica el cumplimiento, realización de la Auditoría Financiera Estatal, y su referido manual de Auditoría Financiero Estatal, servicio de control ulterior que se efectuará en fijación a las Políticas Internacionales de Auditoría y las Políticas Generales de Control estatal.

**m.- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 473-2014-CG- Aprueba la Directiva N° 007-2014-SG/GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”,** Publicado en la página de la contraloría el 18/12/1998.

Medida que certifica el acatamiento de la Auditoría de Cumplimiento y su pertinente Manual de Auditoría de Cumplimiento, anteriormente citado “exámenes especiales”, donde se efectuará en fijación a las Políticas ISSAI (aprobadas por el INTOSAI) y las Políticas Generales de Control Estatal.

## **LA FUNCIÓN DEL ABOGADO COMO AUDITOR JURÍDICO**

La doctrina brasilera establece las obligaciones principales que el abogado debe tener como auditor jurídico, determinando con ello la función principal que debe cumplir como tal cuando se encuentre ante un contrato que requiera sus funciones, siendo las principales: la compilación de la indagación, información y la proyección, emisión del informe, dictamen, opinión.

## **TRASCENDENCIA DE LA AUDITORÍA JURÍDICA COMO HERRAMIENTA PARA LA DEMOCRACIA**

Elsa Roca M. Salonen, al referirse a este tema señala lo siguiente: Actualmente coexiste una nueva noción de soberanía, por intermedio de la injerencia en protección de la democracia sin la aprobación del estado que se actúa no quebranta su soberanía, donde cada día pensamos más en la protección de los hombres que en las naciones. De esta manera las labores que frenan y dificultan el progreso de la libertad específico: el tráfico de estupefacientes, corruptela en todas sus formas, soborno transnacional, subversión, violencia, terror y comercio de armas.

Del mismo modo, se ha indicado igualmente qué son la Auditoría Jurídica y el Jurista Auditor, cuyas misiones corresponderán a apuntalar y tomar medidas para las circunstancias obligatorias para el ejercicio de la democracia.

De esta manera, de nuestra indagación se desenvolverá en una perspectiva general de las dificultades democrática, su avance y protección, para revelar inmediatamente, cómo la Auditoría Jurídica logra ser una herramienta, un camino, un acceso significativo para el avance y protección de la democracia. Deliberemos una de las formas para alcanzar una estable democracia es la Auditoría Jurídica que, con el lanzamiento de su competencia posibilitar su desarrollo y protección.

Asimismo, la remembranza significativa es, la Auditoría Jurídica, hoy una derivación técnica del Derecho está en sus iniciaciones a horizonte del derecho comparado, sin embargo, en nuestro medio aún no se experimentado o estudiado en relación al tema. Es ineludible se aprenda e indague más, el Dr. Vita Roso, como se dijo en un primer momento, ha entregado la decisión

para su progreso y ejecución. El porvenir de la democracia facilitará su dictamen, a partir de allí su interés.

El tema de la auditoría jurídica involucra el conocimiento de algunos conceptos que llevan inmersos su importancia en la función que tiene ésta en la sociedad y de su posible regulación en nuestro ordenamiento jurídico.

### **1.3.3. Importancia de la auditoría jurídica frente a la lucha hacia la corruptela.**

Ante la corruptela se ha dialogado considerable y se ha formulado diversos artículos, su formar de actuar no es solo nacional sino también internacional. El fenómeno de la corruptela continua vigente en todos los estados de los universos coligados a dificultades financieras, sociales y culturales, que en su conglomerado disminuyen credibilidad al ejercicio y ejecutante de las entidades cuyos resultados son desastrosos.

Los habitantes observan la corruptela en términos de consecuencia, sin investigar en los orígenes que la inducen. Los regímenes en varios de los temas han estimado perennemente formular medidas que condenen terminantes conductas sin apreciar el comienzo del inconveniente o problema.

En este contexto se glosa el efecto de arbitrariedad agrupada al lucro arbitrario de funcionarios, que, ante la falla de elementos de control enérgicos, observan la vía autónoma para infringir y asegurarse de los caudales.

Es de conocimiento que la corrupción, es un anómalo que deforma los valores de la humanidad, es el campo más optimista y adecuado donde la auditoría jurídica logra calar profundo a amparo de la democracia.

El Dr. Vita Roso dogmatiza: La contraposición de la democracia es la destreza de la corruptela, ejecutada por individuos naturales, entes

civiles, públicos o privadas. Es inevitable colocar hincapié en el desarrollo de los valores del derecho, de la libertad y de las entidades libres.

Latino América se precisa un liderazgo para conseguir los fines y el positivo afán de las legislaciones nacionales e internacionales anticorrupción. Es abundante el desarrollo, incremento de la corruptela que los estados se ven forzosos a aprobar medidas enérgicas y esenciales a conclusión de sujetar su incremento. Hoy en día observamos que este liderazgo no se efectúa.

#### **1.3.4. Tipos de Auditorias**

Auditoria de Juicio: Labor que reside en la concentración de ordenamientos de auditoria de diferente naturaleza, sobre un origen o expediente judicial explícito, conveniente a una entidad.

#### **1.3.5. Normas éticas y técnicas que contiene la auditoría jurídica**

La importancia de la autoría jurídica no sólo radica en la función técnica que debe de tener el auditor en una determinada empresa, ya sea ésta pública o privada, sino que además de ello debe contener ciertos requisitos morales para que su función no se vea mermada o influenciada por actos que no tengan que ver con el buen desarrollo funcional, como por ejemplo los actos de corrupción.

#### **1.3.6 La responsabilidad civil de los abogados en una auditoría jurídica**

En relación a lo establecido por la Corte Suprema Brasileña al examinar el recurso extraordinario 5322.377/RJ, reconoció que "no hay relación con el consumo en los servicios prestados por abogados o por la incidencia de una norma específica, la jurisprudencia en 8906/94 del mismo país, o por una actividad no se proporciona en el mercado de consumo" En ese ensayo, el ponente, Min César Asfor Rocha, fue claro al afirmar que "si bien el ejercicio de la noble profesión de abogado puede importar, y, posiblemente, en un

aspecto, las especies de la prestación del servicio género, que se rige por la norma regulación especial de la relación entre abogado y cliente, y establecer sus honorarios, lo que elimina la incidencia de la regla general".

El auditor es responsable de la contratación legal, siempre subjetivo, es decir, responsabilidad basada en la culpa con el fin de ser permitido por los Estatutos del Colegio de Abogados (Ley 8.906/94 de Brasil), ya que asume que violó el deber de conducta impuestas por el contrato de prestación de contrato de servicio con su cliente y producir un agravio de los daños causados por un acto u omisión en el otro porque había transgredido el deber general de abstenerse de realizar en detrimento de la parte delantera pública, es decir, la otra tercera persona que el contrato firmado entre legal y auditor-cliente.

En este marco, prescrita en el artículo 32 de la Legislación del Estatuto Brasileño, "el abogado es responsable de fraude o negligencia en la práctica profesional". Por lo tanto, el abogado responde contractualmente por daños al cliente y la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados a terceros que utilizan la misma opinión. En resumen, el auditor responde por el contrato legal suscrito ya que supone que se ha violado un deber de conducta impuestas por el acuerdo del contrato de servicio con su cliente, y producir un agravio de los daños causados por un acto u omisión por otro haber transgredido el genérico deber de abstenerse de una conducta perjudicial para el frente público, es decir, la tercera persona que no sea parte del contrato entre el auditor y legales del cliente.

En el caso legal de trabajo del auditor en una firma de abogados, la empresa es responsable en forma conjunta con los asociados.

### **1.3.7 La auditoría jurídica y su regulación en nuestro ordenamiento jurídico**

Actualmente nuestra normatividad no es precisa en cuanto a la auditoría jurídica ya sea en las entidades privadas o públicas, sin

embargo, es el caso del ROF de la SBS y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, refiere un sub capítulo aparte a figura de la auditoría jurídica como a continuación mencionamos:

El artículo 18° del respectivo, instituye que la asesoría jurídica está consentida por los sucesivos mecanismos organizativos: Área Legal, Área de Regulación, Área de Auditoría Legal, Procuraduría Pública.

Así pues, en cuanto el área de auditoría legal, el artículo 23° relata que es un elemento organizativo anexo de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica, que colabora en el transcurso de control, en relación con los convenientes órganos de línea, refiriendo con capacidad eficaz en componentes afines a las contingencias de forma legal de los fiscalizados, emitiendo informes y opiniones especializadas sobre la materia.

#### 1.3.8. **Ministerio Público**

Es la entidad constitucional independiente del Estado Peruano. Está ubicada en el Distrito de Lima- Perú. Queda fiscalizada por la Fiscalía de la Nación.

**LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO:** órgano autónomo dedicado exclusivamente a la investigación de diferentes casos, también desempeña una labor crucial en la protección de los derechos de las personas demostrando el contexto de la sociedad, elaborando informes e investigaciones para el cumplimiento de sus funciones.

La conducción legal del Ministerio Público se desarrolla de acuerdo a las normas y leyes por la entidad que rigen en el país.

El Estado Social es una ocupación participada por todos los habitantes de un país (Perú): no es propiedad de ninguno, es de todos. Es un elemento de nuestra riqueza propia y unida pero además un

elemento fructífero más que ayuda en una forma fundamentalmente efectivo al progreso del Perú. Para ello convenimos implantar elementos que avalen supervivencia, que lo optimicen y lo amplíen.

### **La Justicia como Primera Virtud de las Instituciones Sociales**

Rawls le concede preferencia absoluta a la justicia y la concibe como la originaria moralidad de las instituciones sociales, por lo semejante en su esbozo no les otorga un importe mayor a las entidades por mostrar ordenes, firmes o eficaz, lo esencial alude que ellas sean justas y en el caso de no serlo corresponderán ajustarse a ser modificadas o desautorizadas.

De la misma forma, con ello deja claro que su inicio o punto de partida y la luz de la justicia social es la organización primordial de la sociedad y en ello fundamentalmente de forma en que los organismos sociales distribuyen obligaciones y derechos al interior de la sociedad. Mostrarse conforme que a través de ellas se logran beneficiar o no ciertas perspectivas iniciales en que se hallan los sujetos en la sociedad, o implantar oposiciones entre las personas por cierto no aceptadas en el mérito o el desprestigio que innegablemente intervendrán en las expectativas de vida que posean. Cualquiera de estas entidades que Rawls alude son la familia monogámica, las leyes, la constitución política, la defensa jurídica de la autonomía ideológica y de la posesión privada de los medios de producción, entre otros. Su proposición imagina una imagen de sociedad determinada como una sociedad de personas que reconocen ciertas normas o modelos públicos de conducta, de orden precisa que admiten corresponder y proceder. Estima que tales reglas detallan un innegable método de intervención que aprueba iniciar el bienestar de aquellos que advierten de él.

Manifiesta que cualquier hipótesis ética comparativamente completa debe contener principios para precisar la distribución de



las entidades primordiales de la sociedad, y estos principios libremente de cuales sean forman la doctrina de la igualdad de la justicia.

### **De la Teoría de la justicia a La idea de la justicia**

#### **A. Injusticia vs. Justicia: la dificultad de la elección social:**

Amartya Kumar Sen, inicia del pensamiento de que para aproximar al meollo del pensamiento de la justicia resulta decisivo que se posea, como ya se mostró precedentemente, una enérgica impresión de la injusticia, con varios y desiguales fundamentos; conjuntamente, obliga que la legalidad no logre ser desinteresado a las vidas que los individuos alcanzan verdaderamente vivir. Por ello, la actual hipótesis de la justicia sobrelleva la tipificación de las entidades intachablemente justas, él perseverará, por el inverso, en indagar comparaciones afirmadas en ejecuciones que se coloquen al adelanto o regresión de la ley.

#### **B. La integridad de la justicia: objetividad y aceptabilidad:**

Además hay otro mecanismo principal en la ley, o al menos en las vías que se deben investigar para lograr, aludimos a la honestidad. Sen indica con conocimiento que "la tesis central consiste en que la justicia, por su propia naturaleza, ha de tener un alcance universal, en lugar de aplicarse a unos y no a otros".

#### **C. La justicia bajo la observación abierta: hacia la**

**formulación de los derechos humanos:** Sen indica con conocimiento que "la justicia es en parte una relación en la cual la idea de la obligación con el otro es importante". En derivación, "si debemos alguna preocupación a otros... entonces una Teoría de la justicia convenientemente espaciosa tiene que incluir a esas personas dentro de la órbita de nuestros

pensamientos sobre la justicia (no sólo en la solitaria esfera del humanismo benigno)".

**D. Responsabilidad de las decisiones y acciones:** Para prosperar en el transcurso que nos transporte hacia la justicia correspondemos poseer en cuenta la "pluralidad de razones imparciales". Esto es, poseer en cuenta aquello que creemos equitativo o indebido involucra recapacitar en aquello que podría demostrar ante otros sobre bases, que, dado el motivo discutido, las otras personas no podrían impugnar prudentemente. Ello llevaría a tener una conducta sensata, como dice Sen, en relación con las otras personas.

**E. Capacidad de acción y libertad:** Para derivar al estudio de la "capacidad de acción", Sen comienza anticipadamente una deliberación sobre la autonomía. Él reflexiona a la autonomía a partir del papel que ésta juega en la apreciación de las existencias humanas. Una vez más conmemora que continuamente en el universo occidental se opina que la apreciación de la libertad es desigual como el perímetro territorial a partir del que esta apreciación se formalice.

**F. Progreso sostenible igual a libertad sostenible:** Sen ultima que la "libertad sostenible" logra aumentar para comprender la conservación y, si es viable, la amplificación de las libertades y contenidos propias de las personas actualmente, pero sin complicar la cabida de las futuras descendencias de poseer una libertad semejante o mayor; esto es, defiende puesto que no sólo sea un "paciente" que solicite que sus insuficiencias logren complacencia, sino asimismo se ha de ser un "agente" cuya autonomía para resolver qué apreciar y cómo gestionar logre desarrollar cuantioso más allá de nuestros beneficios e insuficiencias.

**G. Justicia y democracia:** Amartya Kumar Sen; lo indica, "si las exigencias de la justicia pueden ser evaluadas sólo con la ayuda del razonamiento público, y si el razonamiento público está constitutivamente relacionado con la idea de la justicia, entonces hay una íntima conexión entre justicia y democracia...".

**H. Justicia y declaración de los derechos humanos fundamentales:** Amartya Kumar Sen; en otro momento lo hace Rawls, son los derechos reconocidos por los países los que incumben a los individuos en cuestión. Pero en el paso que se traza Sen, él va más lejano y proviene a especular sobre los derechos humanos. El pensamiento de que coexisten innegables derechos primordiales de los que toda persona debe gozar, libremente de su nacionalidad, procedencia, sexo, clase, religión, comunidad, etcétera, es por demás atrayente. Empero, como Sen lo manifiesta, 'muchos filósofos y teóricos legales ven la retórica de los derechos humanos como verbosidad bien intencionadamente, y tal vez meritoria verbosidad que no logra tener, aparentemente, cuantiosa fuerza intelectual'. Igualmente, coexisten herramientas jurídicas que acopian la insuficiencia de innegables derechos primordiales, a los cuales se les examina ordinariamente como derechos humanos esenciales.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿De qué manera la creación de la auditoría jurídica mejorará la conducción legal y social del Ministerio Público - Distrito Fiscal Lambayeque?

- a) ¿En qué medida la auditoría jurídica - mejora la evaluación de los planes operativos del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?
- b) ¿De qué modo la auditoría de desempeño interviene en la evaluación de los objetivos y metas proyectados por el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?

- c) ¿De qué forma las auditorías de cumplimiento intervienen en el avance de la justicia, validez y eficiencia de las direcciones ejecutivas del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?
- d) ¿En qué manera la evaluación del control interno incide en la optimización del Nivel de habilidades manejadas en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?
- e) ¿De qué forma los alcances de las recomendaciones procedentes de las operaciones de control intervienen en el ordenamiento administrativo de justicia del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?
- f) ¿De qué modo la importancia o eficacia de los informes de auditoría aprueban perfeccionar la toma de decisiones en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?

### 1.5. Justificación del estudio

Las razones que determinaron a realizar la actual investigación fueron conocer la incidencia de la Auditoría Jurídica en el desarrollo de la Gestión del Ministerio Público y los entes públicos en el Perú, las cuales no logran mejorar como debieran debido a la influencia política en su conducción.

Esta investigación, pretende demostrar la importancia de la Auditoría Jurídica, en la gestión del Ministerio Público - Lambayeque.

**Importancia:** Esta Tesis procura ser un meritorio aporte para los profesionales del Derecho que se desempeñaran como auditores Jurídicos en el Ministerio Público y los entes públicos. También, es significativo porque profundiza el accionar de la Auditoría jurídica, en la evaluación de la gestión de los entes públicos del Perú, proponiendo mejorar los controles internos y externos existentes.

Según los criterios establecidos en la presente investigación se ajusta a lo siguiente:

**Conveniencia:** La investigación trata de mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público –Distrito Fiscal de Lambayeque – Chiclayo para implementación con la creación de auditoría jurídica, la cual servirá de guía

para cualquier institución pública y privada que esté interesada en implementar la creación de la auditoría jurídica de su entidad pública o privada. Contribuyendo así a un mejor desarrollo organizacional.

**Relevancia social:** La información obtenida en esta investigación es de mucha utilidad para el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque – Chiclayo que se conocerá de qué manera se mejorará la conducción legal y social con la creación de la auditoría jurídica.

**Implicaciones prácticas:** Ayudará a mejorar la gestión pública, la conducción legal y social del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque – Chiclayo. Se realizará una encuesta a los usuarios obteniendo información sustancial para poder aprovechar de manera eficiente para mejorar la gestión pública.

**Valor teórico:** Partiendo de las pocas teorías que nos proporcionan los estudios previos, se logrará conocer más sobre la creación de auditoría jurídica y así se podrá sugerir ideas para estudios futuros.

La investigación está referida a lo siguiente:

El desarrollo de la democracia se encuentra en todas las disciplinas, en todos los campos del saber y en todas las acciones que realizan cada uno de los países por ello, en la sociedad, a fin de preservar los principios democráticos tienen el deber de defenderla. Con esta idea indico que la relación entre la democracia y la Auditoría Jurídica en la gestión pública es estrecha, **porque** cuando el auditor jurídico en su actuar se expresa con autenticidad, tiene la fuerza necesaria para fomentar e impulsar su solidez y legitimidad.

Dentro de ese corolario, resulta de alta necesidad **para que** los funcionarios públicos estén debidamente entrenados en los conceptos y técnicas que deben guiar su actuación; debiendo ser un hábito en todos ellos, la preparación constante en los diferentes temas que requiere el cumplimiento eficiente en su rol. El compromiso y sentido de responsabilidad esperados para la comunidad, acerca de sus gobernantes y de quienes participan de la Gestión Pública, justifica y explica plenamente todo esfuerzo encaminado a dotar a

estos últimos de los instrumentos necesarios para que su actuación la realicen basados en conceptos teóricos claros, conceptos metodológicos, técnicas eficaces, conceptos legales y oportunos, así como buenas prácticas de positivo y extendido impacto.

Por tanto, se plantea en esta investigación que la auditoría jurídica en la gestión pública es el instrumento para la democracia, es la defensora de la legalidad, que coopera y estimula el logro de sus fines y objetivos. Se piensa que, en estos nuevos tiempos de redefiniciones, la democracia con el respaldo de la Auditoría Jurídica en la gestión pública tome el protagonismo de estar siempre sólida y legítima.

Siendo así la razón de la presente investigación, está basada en la importancia que como nueva figura jurídica en la gestión pública y por ende debe ser estudiada, regulada y hacer un análisis comparativo con las regulaciones en otros países, como es el caso de Brasil y EE.UU

## **1.6. Hipótesis**

La auditoría jurídica fortalece la conducción legal y social del Ministerio Público, permitirá mejorar el control interno, la eficiencia de los procesos administrativos y actuados fiscales.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general**

Proponer la creación de la Auditoría Jurídica para mejorar la Conducción Legal y Social del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

- a.** Proponer en qué medida la auditoría jurídica mejorara la evaluación de los planes operativos del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque
- b.** probar de qué modo la auditoría de desempeño de la auditoría jurídica interviene o influye en la apreciación de los objetivos

y metas proyectados por el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque

- c.** Examinar de qué forma las auditorías de cumplimiento de la auditoría jurídica intervienen o fiscalizan el perfeccionamiento de la justicia, eficacia y validez de las áreas operativas del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque
- d.** Validar de qué manera la eficacia de los informes de Auditoría Jurídica, aprueban optimizar los efectos de la gestión del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque

## II. METODO

### 2.1 Diseño metodológico

#### 2.1.1 Tipo de investigación

Por el modelo o tipo de exploración, el actual estudio aglutina los contextos ineludibles para ser denominado como: **“INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVO - PROPOSITIVO”**.

#### 2.1.2 Nivel de Investigación

Acorde a las intenciones del estudio la exploración se concuerda en el nivel descriptivo.

#### 2.1.3 Método

En la actual exploración esgrimiremos el método descriptivo, estadístico y de análisis - síntesis, entre otros que conforme se despliegue la investigación se facilitarán indistinto, en mencionada tesis.

#### 2.1.4 Diseño

Se realizará un ejemplo o muestra en la cual:

**M = Oxy**

Donde:

M = Muestra

O = Observaciones o mediciones realizadas

XY = Representan las variables controladas estadísticamente

### 2.2 Población y muestra

#### 2.2.1 Población

La población objeto de la tesis quedará consentido por fiscales - abogados que laboran en las distintas fiscalías del Ministerio Público del Distrito Fiscal Lambayeque - Chiclayo, las mismas que se detallan a continuación:

**Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo:**

Presidente de la junta de fiscales

Fiscal adjunto superior

Fiscales superiores



Fiscales adjuntos superiores  
Gerente  
Fiscalías corporativas penales  
Fiscales adjuntos  
Fiscalías provinciales mixtas  
Fiscales adjuntos  
Fiscalías descentralizadas  
Fiscales adjuntos

### 2.2.2 Muestra

Para determinar el tamaño óptimo de muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuya fórmula se describe a continuación:

$$N = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

- Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- P: Proporción de Fiscales – Abogados que declararon existía una provechosa gestión en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo debido a la auditoría Jurídica (se asume **P=0.5**)
- Q: Proporción de Fiscales – Abogados que declararon no existía una provechosa gestión en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo debido a la auditoría jurídica (Se asume **Q=0.5**)
- e: Margen de error
- N: Población
- n: Tamaño óptimo de muestra

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error **n** será:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (45)}{(0.09)^2 (45-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n = 45 Fiscales** - Abogados

La muestra de 45 Fiscales – Abogados del Ministerio Publico del Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo fueron seleccionados incumbiendo a un experto por área como se detalle a continuación:

**Ministerio Público Distrito Fiscal - Chiclayo:**

Presidente de la junta de fiscales

Fiscal adjunto superior

Fiscales superiores

Fiscales adjuntos superior

Gerente

Fiscalías corporativas penales

Fiscales adjuntos

Fiscalías provinciales mixtas

Fiscales adjuntos

Fiscalías descentralizadas

Fiscales adjuntos

### 2.3. Operacionalización de variables

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>Creación de Auditoría Jurídica</b>	Auditoría  Evaluación y control de auditoría	Auditoría Jurídica  Auditoría de desempeño  Auditoría de cumplimiento  Evaluación de Controles Internos  Seguimiento de Recomendaciones  Informes de Auditoría Jurídica	Encuesta  Cuestionario
<b>Conducción legal y social</b>	Gestión gubernamental  La conducción del ministerio público	Planes Operativos.  Objetivos y Metas  Justicia, Validez y Eficiencia.  Nivel de Estrategias.  Ordenamiento Administrativo.  Nivel de Toma de Decisiones.	Encuesta  Cuestionario

#### 2.3.1. Variable Independiente

#### X. AUDITORIA JURIDICA

##### Indicadores

- x1.- Auditoría Jurídica.
- x2.- Auditoría de Desempeño.
- x3.- Auditorías de Cumplimiento.
- x4.- Evaluación de Controles Internos.
- x5.- Seguimiento de Recomendaciones.
- x6.- Informes de Auditoría Jurídica.

### **2.3.2. Variable Dependiente**

#### **Y. LA CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL**

##### **Indicadores**

- y1.- Planes Operativos.
- y2.- Objetivos y Metas
- y3.- Justicia, Eficacia y Eficiencia.
- y4.- Nivel de Estrategias.
- y5.- Ordenamiento Administrativo.
- y6.- Nivel de Toma de Decisiones.

### **2.4. Técnicas de recolección de datos**

#### **2.4.1. Técnicas**

La primordial técnica que se manejó como parte del estudio o la Indagación fue la encuesta.

#### **2.4.2. Instrumentos**

La primordial herramienta que se manipuló en esta destreza fue el cuestionario de preguntas.

### **2.5. Técnicas para el procesamiento de la información**

Para empaparlar la información se manejó el instrumento siguiente:

Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitieron establecer el contexto actual y opciones de solución a la problemática que se funda en la actual exploración, al mismo tiempo se hará uso del programa computacional SPSS (*Statiscal Package for Social Sciences*), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

### **2.6. Aspectos éticos**

Los aspectos Éticos de la presente tesis de investigación acontecen de la cultura institucional de la UCV, establecida en el respeto a la persona humana, búsqueda de la autenticidad, responsabilidad, equidad y justicia, exploración de la excelencia, así como compromiso con el desarrollo de la educación en nuestra nación.

Esta tesis tiene como objetivo analizar, estudiar, comparar los aspectos éticos del desarrollo de los empleados que trabajan dentro del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo, a partir de los planteamientos actuales relacionados con la auditoría Jurídica y los objetivos que tienen previstos en la gestión pública.

Un trascendental aspecto ético es que todo lo que se dice en esta tesis es autenticidad, por lo demás se trabaja con rectitud, imparcialidad y en forma autónoma en el método de las opiniones y resultados; de esta manera, no se da cuenta de aspectos confidenciales que manejan en la entidad y/o personas responsables de su gestión. Del mismo modo se ha establecido una cadena de interrelaciones; todo con el propósito de obtener un producto que cumpla sus objetivos. En otro argumento, el contenido de la investigación ha sido proyectado desde el punto de vista de profesionales que se piensa utilizarán los resultados. Sin embargo, es posible que la presente investigación produzca efectos también a otras personas además de las previstas.

El Ministerio Público por ser una entidad donde todos son profesionales, con responsabilidades independientes, todos cuentan con total independencia ética y moral de acuerdo con su nivel jerárquico para el desarrollo de sus funciones.

### III. RESULTADOS

#### 3.1 Análisis, Interpretación y explicación de resultados

##### Aplicación de Encuestas:

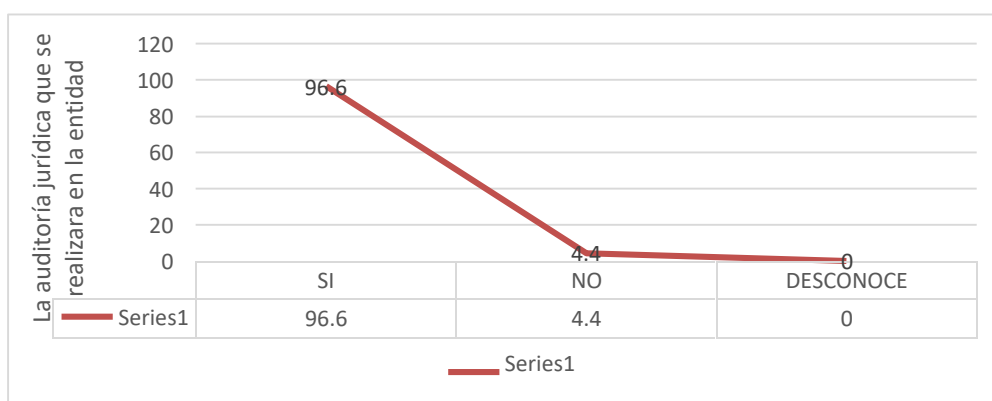
Se ha aplicado a la muestra calculada de 45 encuestados seleccionados de forma aleatoria.

**Tabla 3.1.1.**

La auditoría jurídica que se realizara en la entidad, es un análisis objetivo, sistemático y útil.

Es un análisis	Fiscales	Porcentaje
Objetivo	Abogados	
<b>Si</b>	43	95.6
<b>No</b>	2	4.4
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.1.** Según la figura nos muestra que la Auditoría Jurídica es una prestación de control ulterior, que valúa, analiza, inspecciona la gestión fiscal; las

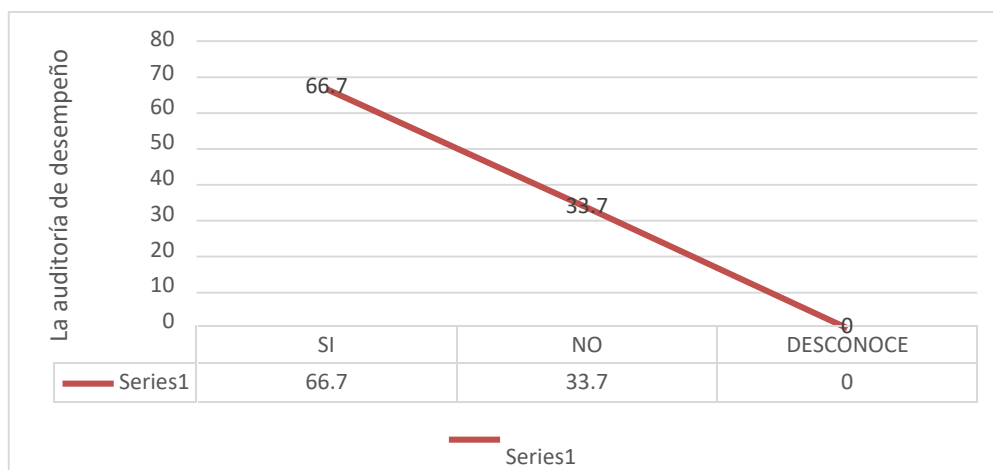
funciones y técnica, procesos del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque- Chiclayo desde el cumplimiento de sus objetivos y aplicación de las normas o criterios de justicia, eficiencia en la administración de justicia, la auditoría jurídica es un proceso cuyo resultado final es la formulación y el pronunciamiento de un informe en la que todo auditor manifiesta su opinión sobre la situación o realidad jurídica de la entidad, este proceso solo es llevado a cabo mediante un las evidencias de auditoría, ya que todo auditor realiza su labor ulterior a todo acto, suceso o jornada de la entidad. En la figura se visualiza que el 95.6% de fiscales-abogados de la entidad sustentan que la auditoría jurídica que se realiza en la entidad es un análisis objetivo sistemático y útil, asimismo, un 4.4% indico lo inverso.

**Tabla 3.1.2.**

La auditoría de desempeño tiene una serie de planteamientos de exámenes de cumplimiento de diligencias planificadas.

<b>Cumplimiento de</b>	<b>Fiscales</b>	<b>porcentaje</b>
<b>Diligencias</b>	<b>Abogados</b>	
<b>Si</b>	30	66.7
<b>No</b>	15	33.3
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.2.** La auditoría de desempeño se fundamenta en un análisis de la eficacia, eficiencia, justicia e importancia de la entrega de los servicios o prestaciones que ejecuta o efectúa la entidad con el propósito de obtener efectos favorables.

En la figura se aprecia que el 66.7% de los fiscales – abogados de la entidad, indicaron que la auditoría de desempeño tiene una serie de planteamientos de cumplimiento de diligencias proyectadas. Asimismo, un 33.3 % indicó lo inverso; quiere decir que la auditoría de desempeño no estaría dando esperanza o seguridad del cumplimiento de las diligencias proyectadas.

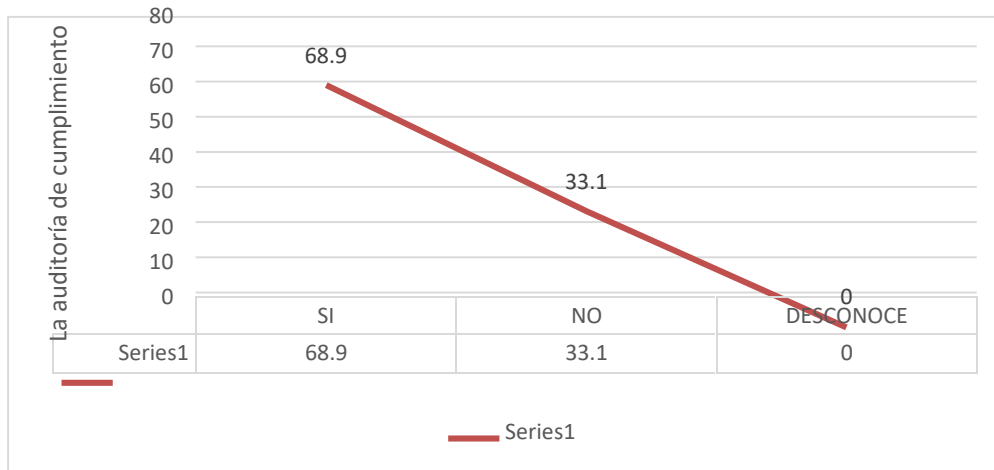
**Tabla 3.1.3.**

La auditoría de cumplimiento origina resultados oportunos que optimizan la intervención o control del desarrollo de los procedimientos administrativos.

Origina resultados apropiados	Fiscales Abogados	Porcentaje
Si	31	68.9
No	14	31.1
Desconoce	0	0.0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*





*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.3.** La auditoría de cumplimiento es la demostración, justificación, comprobación de los procedimientos administrativos de justicia y de otra naturaleza del ente para constituir que se han elaborado acorde a las políticas legales, normalizadas, jurídicas y de operaciones que le son ajustables. La mencionada auditoria se ejerce por intermedio de los exámenes de documentos de fundamento legal, destreza utilizada para establecer si las formas utilizadas y las medidas de control interno están de alianza con las políticas que le son aplicables y si mencionados procesos se están utilizando de modo positivo y son apropiados para el beneficio de la finalidad del ente.

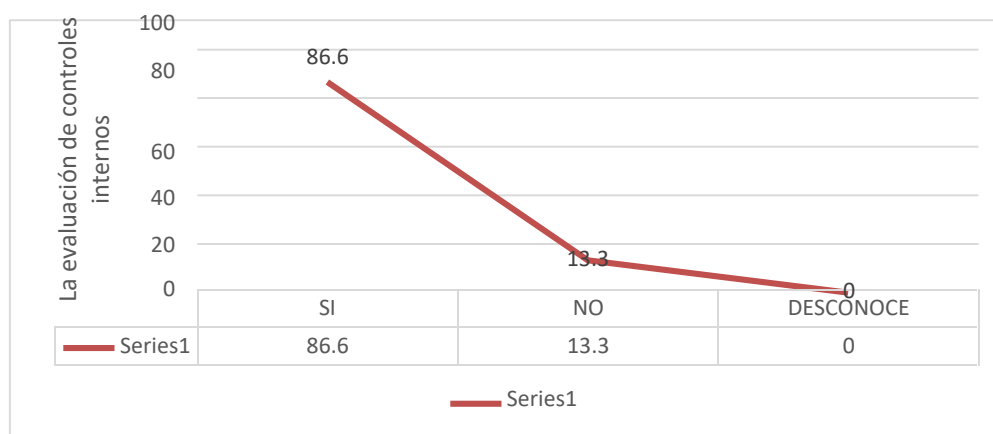
En la figura se parecía que el 68.9% de fiscales- abogados de la entidad señalaron que además de lo mencionado las auditorias de cumplimiento promueven efectos y conclusiones oportunas que perfeccionan la revisión de las técnicas de la administración.

**Tabla 3.1.4.**

La evaluación de controles internos proporciona la información requerida para establecer el nivel de inseguridad de riesgo de la entidad.

<b>Determinar el nivel de inseguridad</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	39	86.7
<b>No</b>	6	13.3
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

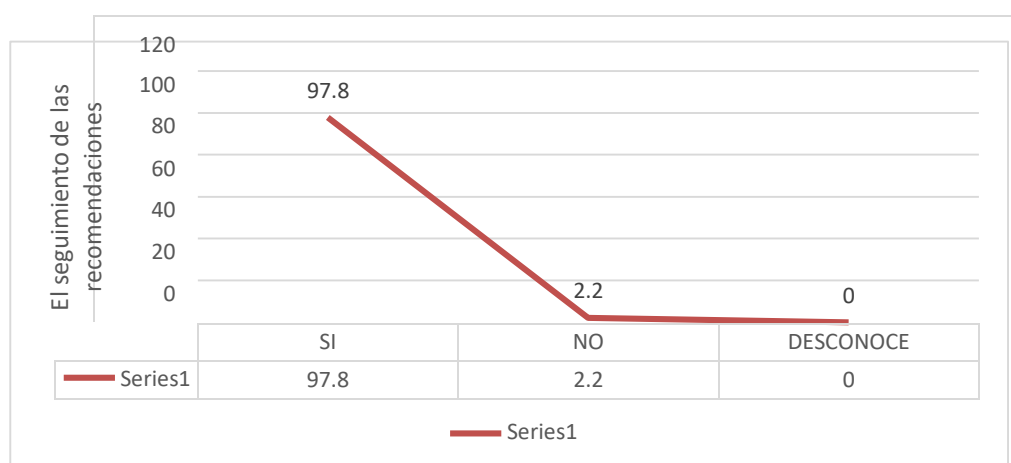
**Figura 3.1.4.** La evaluación de controles internos proporciona la información necesaria para determinar el nivel de inseguridad de riesgo de la entidad. En la figura el 86.7% de los fiscales – abogados de la entidad manifestaron que la evaluación de controles internos proporciona la información requerida para establecer el nivel de inseguridad de riesgo en la entidad, asimismo el 13.3% sobrante, declararon que eso no acontece; es decir, La evaluación de controles internos no proporciona la información requerida para establecer el nivel de inseguridad de riesgo en la entidad.

**Tabla 3.1.5.**

El seguimiento de las recomendaciones procedentes o emergentes de las operaciones de control incide en el reglamento, ordenamiento y normatividad administrativa de la ente.

<b>Existe seguimiento de las recomendaciones</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	44	97.8
<b>No</b>	1	2.2
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

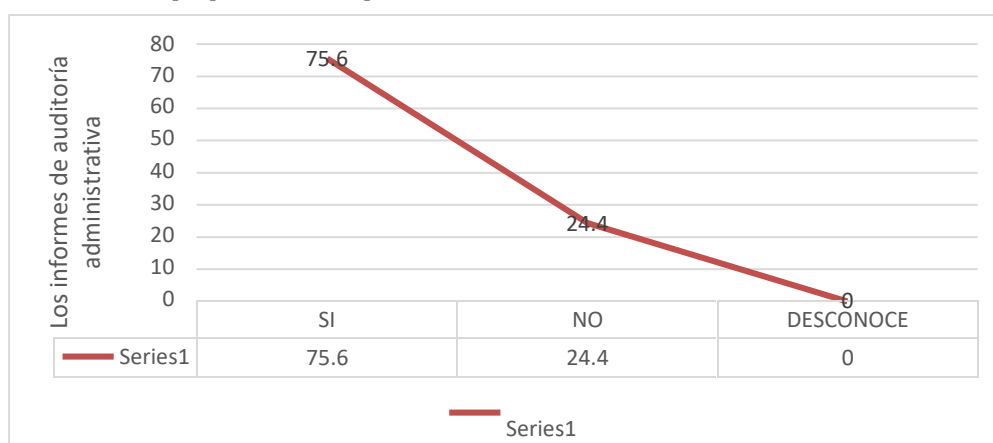
**Figura 3.1.5.** El seguimiento de las recomendaciones procedentes o emergentes de las operaciones de control incide en el reglamento, ordenamiento y normatividad administrativa del ente. El 97.8% de los fiscales – abogados de la entidad indicaron que el seguimiento de las recomendaciones procedentes o emergentes de las operaciones de control inciden en el reglamento, ordenamiento y normatividad administrativa del ente. Asimismo, el 2.2% informaron lo contrario; es decir, que las recomendaciones como producto del control no ayudan a conseguir el ordenamiento normativo gubernativo o administrativo de la entidad.

**Tabla 3.1.6.**

Los informes de auditoría administrativa o gubernamental constituyen un importe incorporado para la entidad.

<b>Los informes son un importe incorporado</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	34	75.6
<b>No</b>	11	24.4
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

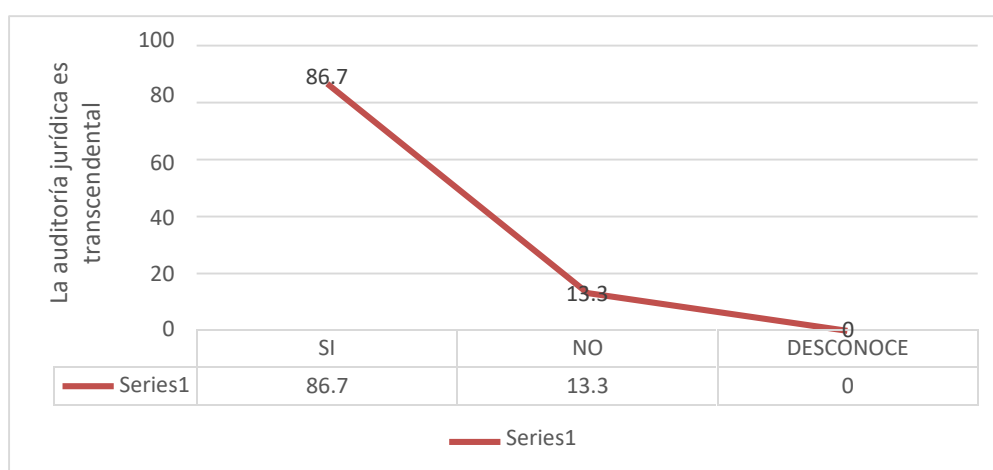
**Figura 3.1.6.** Los informes de auditoría administrativa o gubernamental constituyen un importe incorporado para la entidad. En la Figura, se explica que los informes de auditoría constituyen un aporte incorporado a la entidad en la gestión, en ella se advierte o se manifiesta aspectos en lo que la entidad está fracasando o en todo caso perfeccionar, por este motivo el 75% de fiscales y abogados de la entidad, se manifestaron a favor de los informes de auditoría. Asimismo, el 24.4% indicaron lo inverso, es decir; que para algunos fiscales – abogados los informes de auditoría no constituyen un aporte incorporado.

**Tabla 3.1.7.**

La auditoría jurídica es trascendental para la evaluación y apreciación de la entidad.

<b>Evaluación de la gestión de la entidad</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	39	86.7
<b>No</b>	6	13.3
<b>Desconoce</b>	0	0.0
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.7.** La auditoría jurídica es trascendental para la evaluación y apreciación de la entidad. En la figura se muestra que la auditoría jurídica, es el sobresaliente medio para evaluar, verificar que la gestión estatal en la entidad se viene realizando con justicia, y lucidez, de aceptación con las normas o leyes aplicables. La auditoría es sustancial por tanto la seguridad encargada en auditor ha acentuado la necesidad de detallar con políticas recientes que lo sitúen y admitan que otros respalden su trabajo, así como se manifiesta el 86.7% de los fiscales – abogados de la entidad, asimismo que el 13.3% indico lo inverso; es decir, que para

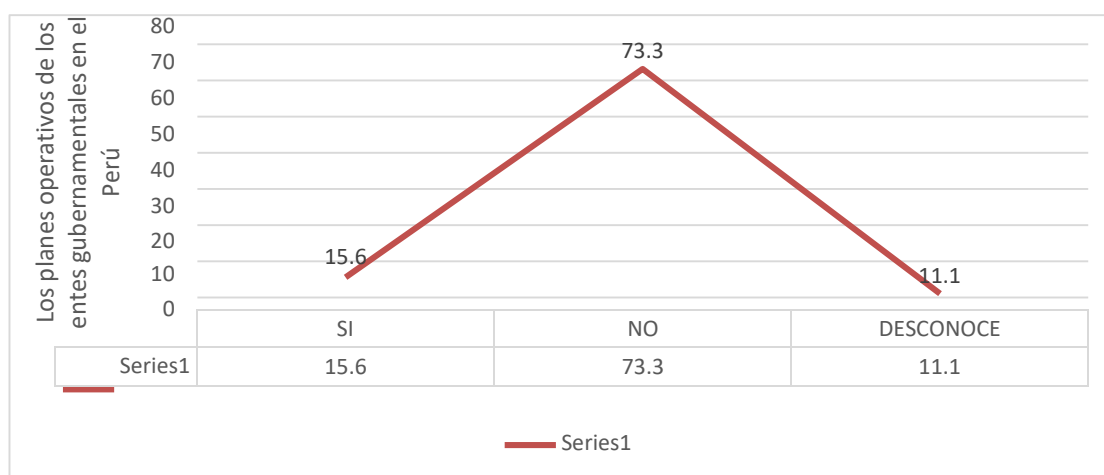
algunos fiscales - abogados la auditoria jurídica que se ejecutara en la entidad, no es significativo para la gestión de la entidad.

**Tabla 3.1.8.**

Los planes operativos de los entes gubernamentales en el Perú, mantiene un desempeño aprobado.

<b>Los planes operativos mantienen un desempeño aceptable</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	7	15.6
<b>No</b>	33	73.3
<b>Desconoce</b>	5	11.1
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.8.** Los planes operativos de los entes gubernamentales en el Perú, mantiene un desempeño aprobado. En la figura, se muestra que el plan operativo es un instrumento oficial en el que los responsables de la entidad detallan los objetivos y marcan a corto plazo la ejecución de los objetivos de la entidad, por eso todo plan operativo se instaura con la duración de un año más conocido como POA (Plan Operativo Anual.) solo el

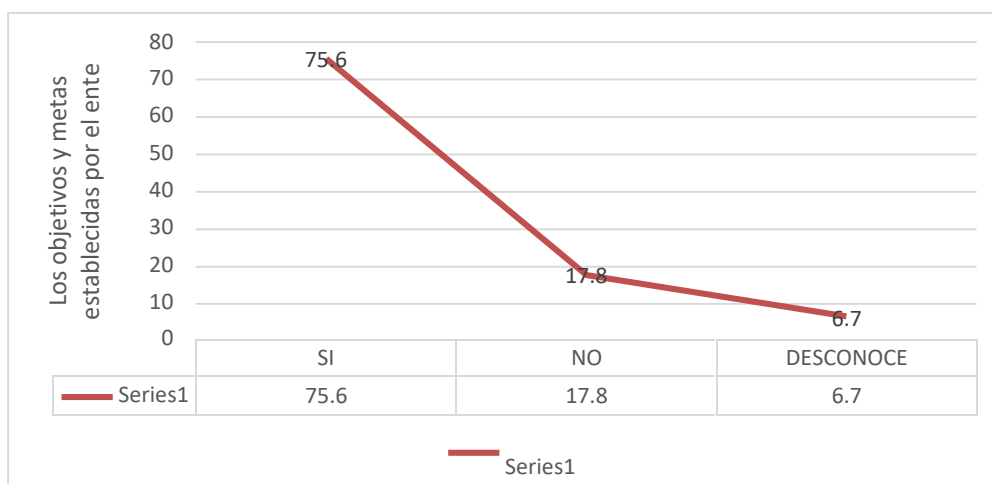
15.6% de los fiscales – abogados de la entidad manifiestan estar de acuerdo con lo ilustrado anteriormente. Asimismo, el 73.3% reveló lo inverso; señalaron que para la mayoría de fiscales – abogados los planes operativos no se están efectuando con un desempeño aprobado.

**Tabla 3.1.9.**

Los objetivos y metas establecidas por el ente, son logrados.

<b>Los objetivos y metas establecidas son logrados</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	34	75.6
<b>No</b>	8	17.8
<b>Desconoce</b>	3	6.7
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.9.** En la figura, se muestra que el 75.6% de fiscales y abogados de la entidad, manifiestan que los objetivos y las metas establecidas por el ente, son logrados. En consecuencia, las metas son afirmaciones y pretensiones que se formulan sobre el porvenir del ente y los objetivos son los peldaños correctos que la entidad debe seguir para alcanzar las metas trazadas y todos los colaboradores están unidos trabajando asiduamente cumpliendo con los objetivos planteados. Asimismo, un 17.8% indicó lo

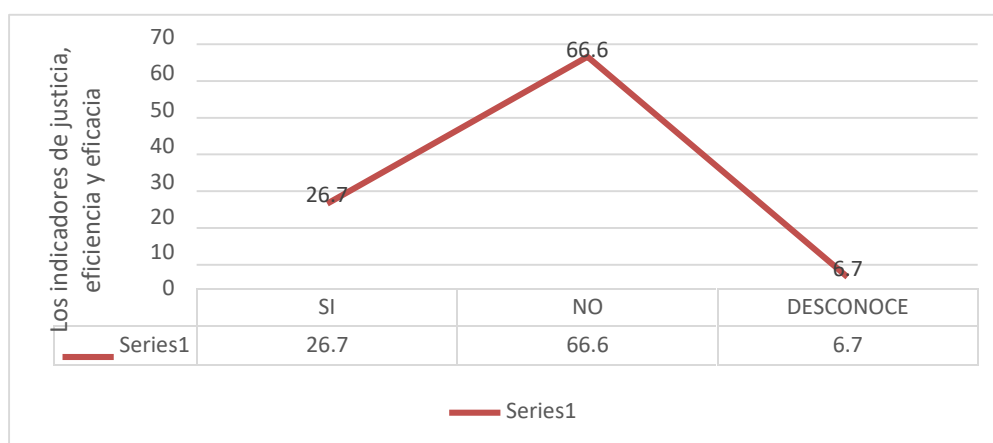
inverso, manifestando los objetivos y metas establecidas por el ente, no son logradas por lo tanto es urgente un cambio.

**Tabla 3.1.10.**

Los indicadores de justicia, eficiencia y eficacia son logrados en su conjunto por la entidad.

<b>Los indicadores de justicia, eficiencia y eficacia son logrados en su totalidad</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	12	26.7
<b>No</b>	30	66.6
<b>Desconoce</b>	3	6.7
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.10.** Los indicadores de justicia, eficiencia y eficacia son logrados en su conjunto por la entidad. En la figura, los indicadores de justicia, eficiencia y eficacia son logrados en su conjunto por la entidad según lo manifiesta el 26.7% de fiscales – abogados de la entidad. Asimismo, el 66.6% manifiestan que los indicadores no son logrados en su conjunto debido a distintos componentes. La gran mayoría de fiscales – abogados



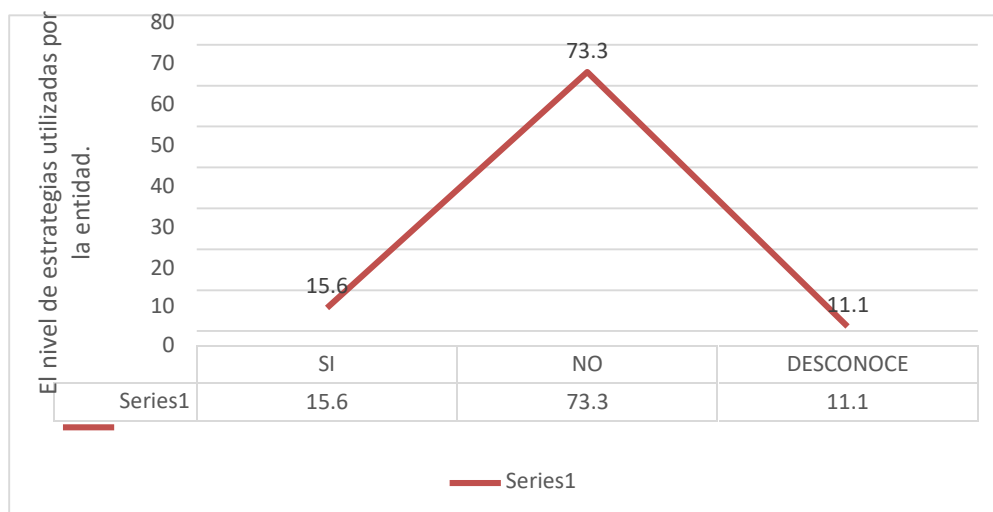
mencionan que no se está logrando la eficacia y eficiencia es preciso constituir habilidades que aprueben alcanzar indicadores.

**Tabla 3.1.11.**

El nivel de estrategias utilizadas por la entidad, son evaluadas oportunamente por el ente.

<b>Las estrategias utilizadas son evaluadas oportunamente</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	7	15.6
<b>No</b>	33	73.3
<b>Desconoce</b>	5	11.1
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.11.** El nivel de estrategias utilizadas por la entidad, son evaluadas oportunamente por la entidad. Las estrategias utilizadas por el ente para el cumplimiento de sus objetivos son muchas. Sin embargo, el 73.3% de los fiscales - abogados de la entidad manifestaron no utilizar algunas de sus habilidades por diferentes razones, además

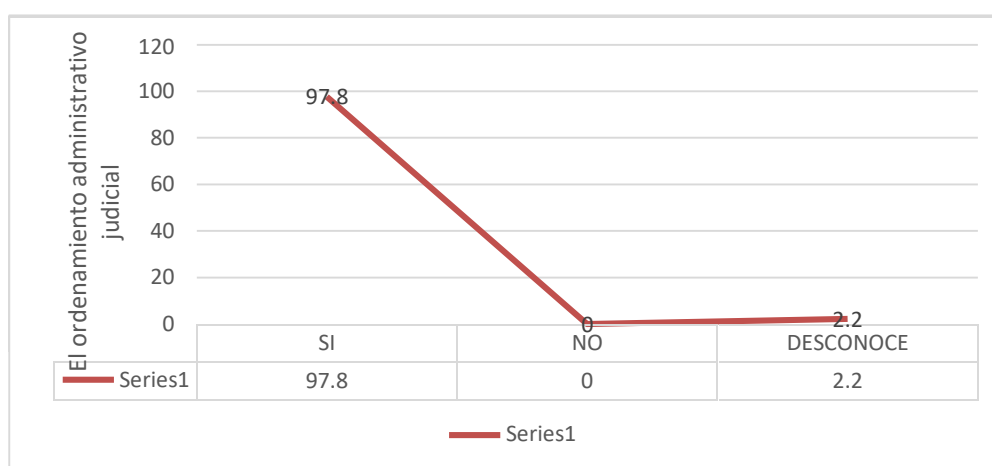
el 15.6% están de acuerdo con lo manifestado en la figura, asimismo, el 11.1% de fiscales – abogados afirmaron ignorar sobre el tema.

**Tabla 3.1.12.**

El ordenamiento administrativo judicial intervén en la ejecución de las actividades proyectadas por la entidad.

<b>Ejecutan las actividades proyectadas</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	44	97.8
<b>No</b>	0	0.0
<b>Desconoce</b>	1	2.2
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.12.** El ordenamiento administrativo judicial intervén en la ejecución de las actividades proyectadas por la entidad. En la figura, el ordenamiento administrativo judicial tiene mucho que ver con la administración de justicia ya que está en una habilidad que se dedica a establecer, componer el procedimiento de panificación adelantada de la entidad, por lo tanto, el 97.8% de fiscales y abogados de la entidad, manifestaron que el

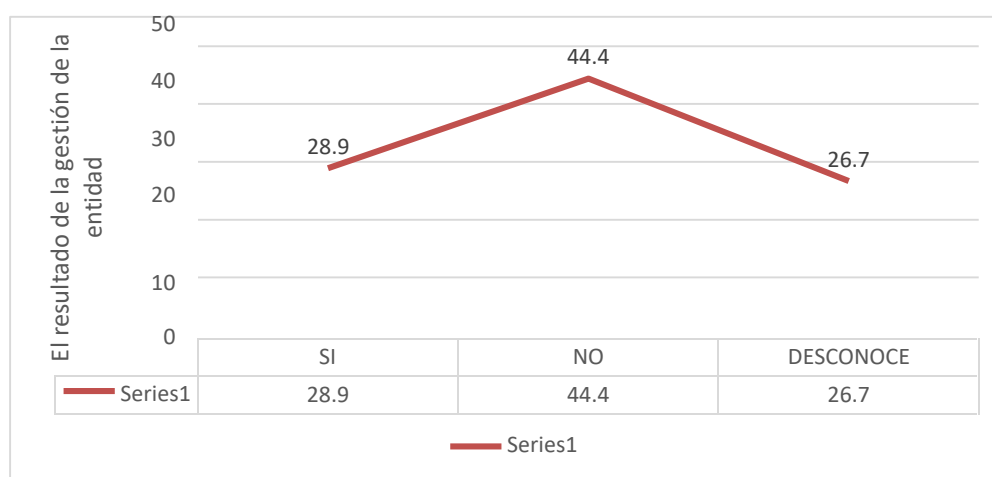
ordenamiento administrativo judicial intervén en la ejecución de las actividades proyectadas por la entidad. Asimismo, el 2.2% de fiscales – abogados manifestaron desconocer sobre el contenido.

**Tabla 3.1.13.**

El resultado de la gestión de la entidad, es aceptable.

<b>La gestión es aceptable</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	13	28.9
<b>No</b>	20	44.4
<b>Desconoce</b>	12	26.7
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

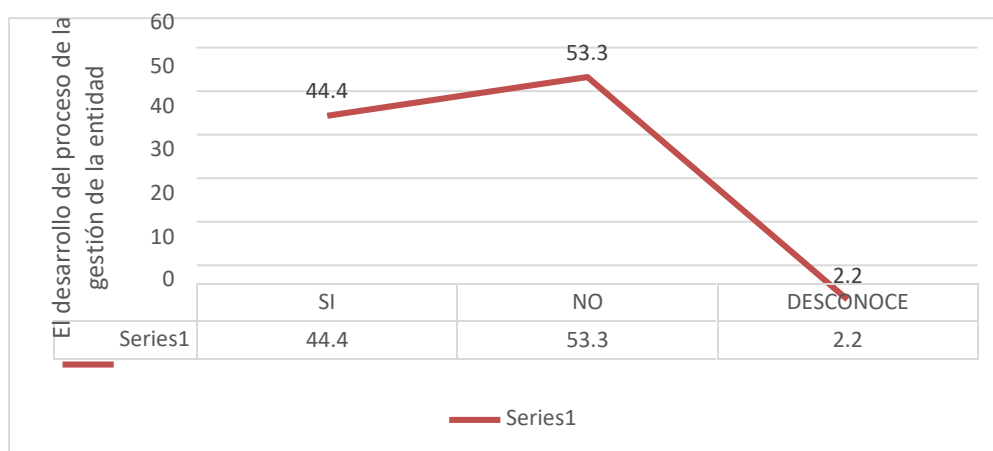
**Figura 3.1.13.** El resultado de la gestión de la entidad, es aceptable. Según la figura, la gestión tiene sus inherentes obligaciones y restricciones procedentes del perfil público del cometido. Por ello el 28.9% de los fiscales – abogados de la entidad, están conformes con lo manifestado anteriormente. Asimismo, el 44.4% no está de acuerdo con lo manifestado anteriormente. De la misma forma, el 26.7% manifestaron desconocer esta interrogante.

**Tabla 3.1.14.**

El desarrollo del proceso de la gestión de la entidad, es eficiente y eficaz.

<b>La gestión es eficiente</b>	<b>Fiscales Abogados</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	20	44.4
<b>No</b>	24	53.3
<b>Desconoce</b>	1	2.2
<b>Total</b>	45	100

*Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta*



*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 3.1.14.** El desarrollo del proceso de la gestión de la entidad, es eficiente y eficaz. Según la figura, los retos más explicativos de la administración pública radican en trazar y diseñar políticas públicas, que indaguen innovaciones amplias que aprueben totalizar y dar conexión a las operaciones estatales encaminadas a atender de carácter óptima las insuficiencias de los habitantes. De tal modo la mayoría, el 44.4% de fiscales – abogados de la entidad manifestaron que el desarrollo de gestión en la entidad, es eficiente, por lo tanto, el 53.3% manifestaron lo inverso, además el 2.2% sobrante declaro desconocer sobre el tema.

## IV. DISCUSIÓN

### 4.1 Discusión

**La presente investigación de tesis tuvo como finalidad determinar la aceptación de la “Creación de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo”.** Después de aplicar los respectivos instrumentos y presentar los resultados para su discusión. Se discutirán los resultados de acuerdo con los objetivos específicos. Considerando a los gestores públicos implicados.

Asimismo, la presente investigación también tiene como intención reconocer y narrar los instrumentos de la auditoría jurídica en el avance de la administración de la entidad. Igualmente, se procuró explicar que es trascendental la realización de la auditoría jurídica en la entidad para explicar la lucidez y confianza en la realización de los procesos jurídicos a cargo de los fiscales.

**Primero,** La Auditoría Jurídica es una prestación de control ulterior, que evalúa, analiza, examina la gestión fiscal; las funciones y procesos del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque- Chiclayo desde el cumplimiento de sus objetivos y aplicación de los criterios de justicia, eficiencia en la administración de justicia, la auditoría jurídica es un proceso cuya derivación final es la formulación y el pronunciamiento de un informe en la que todo auditor manifiesta su dictamen sobre el contexto o realidad jurídica de la entidad, este proceso solo es llevado a cabo mediante un las evidencias de auditoría, ya que todo auditor realiza su labor ulterior a todo acto, suceso o jornada de la entidad. En la figura se visualiza que el 95.6% de fiscales- abogados de la entidad sustentan que la auditoría jurídica que se realiza en la entidad es un análisis objetivo sistemático y útil, asimismo, un 4.4% señaló lo inverso.

**Segundo,** La auditoría de desempeño se fundamenta en un análisis de la eficacia, eficiencia, justicia y calidad de la entrega de los servicios o prestaciones que ejecuta o efectúa la entidad con el propósito de obtener efectos favorables.

En la figura se aprecia que el 66.7% de los fiscales – abogados de la entidad, indicaron que la auditoría de desempeño tiene una serie de planteamientos de cumplimiento de diligencias proyectadas. Asimismo, un 33.3 % señaló lo inverso; quiere decir que la

auditoria de desempeño no estaría dando esperanza o seguridad del cumplimiento de las diligencias planificadas.

**Tercero,** La auditoría de cumplimiento es la demostración, justificación, comprobación de los procedimientos administrativos de justicia y de otra naturaleza del ente para constituir que se han elaborado acorde a las políticas legales, normalizadas, jurídicas y de operaciones que le son ajustables. La mencionada auditoria se ejerce mediante los exámenes de informes de fundamento legal, destreza utilizada para establecer si las formas utilizadas y las medidas de control interno están de alianza con las políticas que le son ajustables y si mencionados procesos se están utilizando de modo positivo y son apropiados para el beneficio de la finalidad del ente.

En la figura se parecía que el 68.9% de fiscales- abogados de la entidad señalaron que además de lo mencionado las auditorias de cumplimiento promueven efectos y conclusiones oportunas que perfeccionan la revisión de las técnicas de la administración.

**Cuarto,** En la figura el 86.7% de los fiscales – abogados de la entidad manifestaron que la evaluación de controles internos proporciona la documentación necesaria para establecer el nivel de inseguridad de riesgo en la entidad, asimismo el 13.3% sobrante, declararon que eso no acontece; es decir, La evaluación de controles internos no proporciona la documentación obligatoria para establecer el nivel de inseguridad de riesgo en la entidad.

**Quinto,** El 97.8% de los fiscales – abogados de la entidad indicaron que el seguimiento de las recomendaciones procedentes o emergentes de las operaciones de control inciden en el reglamento, ordenamiento y normatividad administrativa del ente. Asimismo, el 2.2% informaron lo contrario; es decir, que las recomendaciones como producto del control no ayudan a conseguir el ordenamiento normativo gubernamental de la entidad.

**Sexto,** En la figura, se explica que los informes de auditoría constituyen un aporte incorporado a la entidad en la gestión, en ella se advierte o se manifiesta aspectos en lo que la entidad está fracasando o en todo caso perfeccionar, por este motivo el 75% de fiscales y abogados de la entidad, se manifestaron a favor de los documentos de auditoría. Asimismo, el 24.4% indicaron lo inverso, es decir; que para algunos fiscales – abogados los documentos de auditoría no constituyen un aporte incorporado.

**Séptimo,** En la figura se muestra que la auditoría jurídica, es el mejor medio para valorar, comprobar que la gestión estatal en la entidad se viene realizando con justicia, y lucidez, de aceptación con las normas legales aplicables. La auditoría es sustancial por tanto la seguridad depositada en auditor ha acentuado la necesidad de detallar con políticas modernas que lo sitúen y admitan que otros respalden su trabajo, así como se manifiesta el 86.7% de los fiscales – abogados de la entidad, asimismo que el 13.3% indico lo inverso; es decir, que para algunos fiscales - abogados la auditoría jurídica que se ejecutara en la entidad, no es significativo para la gestión de la entidad.

**Octavo,** En la figura, se muestra que el plan operativo es un instrumento oficial en el que los encargados o responsables de la entidad detallan los objetivos y marcan a corto plazo la ejecución de los objetivos de la entidad, por eso todo plan operativo se instaura con la duración de un año más conocido como POA (Plan Operativo Anual.) solo el 15.6% de los fiscales – abogados de la entidad manifiestan estar de acuerdo con lo ilustrado anteriormente. Asimismo, el 73.3% reveló lo inverso; señalaron que para la mayoría de fiscales – abogados los planes operativos no se están cumpliendo con un desempeño aprobado.

**Noveno,** En la figura, se muestra que el 75.6% de fiscales y abogados de la entidad, manifiestan que los objetivos y las metas establecidas por el ente, son logrados. En consecuencia, las metas son afirmaciones y pretensiones que se formulan sobre el porvenir de la entidad y los objetivos son los peldaños correctos que la entidad debe seguir para lograr las metas trazadas y todos los colaboradores están unidos trabajando asiduamente cumpliendo con los objetivos planteados. Asimismo, un 17.8% indico lo inverso, manifestando los objetivos y metas establecidas por el ente, no son logradas por lo tanto es urgente un cambio.

**Decimo,** En la figura, los indicadores de justicia, eficiencia y eficacia son logrados en su conjunto por la entidad según lo manifiesta el 26.7% de fiscales – abogados de la entidad. Asimismo, el 66.6% manifiestan que los indicadores no son logrados en su conjunto debido a diferentes componentes. La gran mayoría de fiscales – abogados mencionan que no se está logrando la eficacia y eficiencia es preciso constituir habilidades que aprueben alcanzar indicadores.

**Onceavo,** Las estrategias utilizadas por el ente para el cumplimiento de su finalidad son muchos. Sin embargo, el 73.3% de los fiscales - abogados de la entidad manifestaron no

utilizar algunas de sus habilidades por diferentes razones, además el 15.6% están de acuerdo con lo manifestado en la figura, asimismo, el 11.1% de fiscales – abogados afirmaron ignorar sobre el tema.

**Doceavo,** En la figura, el ordenamiento administrativo judicial tiene mucho que ver con la administración de justicia ya que está en una habilidad que se dedica a establecer, componer el procedimiento de planificación adelantada de la entidad, por lo tanto, el 97.8% de fiscales y abogados de la entidad, manifestaron que el ordenamiento administrativo judicial intervén en la ejecución de las actividades proyectadas por la entidad. Asimismo, el 2.2% de fiscales – abogados manifestaron desconocer sobre el contenido.

**Treceavo,** Según la figura, la gestión tiene sus inherentes obligaciones y restricciones procedentes del perfil público del cometido. Por ello el 28.9% de los fiscales – abogados de la entidad, están conformes con lo manifestado anteriormente. Asimismo, el 44.4% no está de acuerdo con lo manifestado anteriormente. De la misma forma, el 26.7% manifestaron desconocer esta interrogante.

**Catorceavo,** Según la figura, los desafíos más explicativos de la administración estatal radican en trazar y diseñar políticas públicas, que indaguen innovaciones amplias que aprueben totalizar y dar conexión a las operaciones del gobierno encaminadas a atender de carácter óptima las insuficiencias de los habitantes. De tal modo la mayoría, el 44.4% de fiscales – abogados de la entidad manifestaron que el desarrollo de gestión en la entidad, es eficiente, por lo tanto, el 53.3% manifestaron lo inverso, además el 2.2% sobrante declaró desconocer sobre el tema.

**Finalmente,** al analizar los resultados en base al objetivo general y objetivos específicos, los resultados evidencian una buena percepción de la población estudiada acerca de la creación de la auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del ministerio público – distrito fiscal de Lambayeque – Chiclayo, asimismo depositan su confianza para la mejora continua y resultados a obtener.



## V. CONCLUSIONES

- a. Los antecedentes derivados a modo utilidad de la aplicación del instrumento de medición aprobaron establecer que la auditoria jurídica mejora proporcionalmente en la estimación, valoración, evaluación y apreciación de los planes operativos del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.
- b. Los antecedentes derivados y la verificación de la hipótesis concerniente aprobaron demostrar que la auditoria de desempeño interviene en la evaluación de los objetivos y metas proyectadas por el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.
- c. Los antecedentes derivados y la verificación de la hipótesis concerniente a examinar de qué forma las auditorias de cumplimiento predominan, influyen y contribuyen en el avance, aumento, incremento de la justicia, eficacia y eficiencia de las diversas áreas operativas del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.
- d. Los datos analizados aprobaron confirmar que, la eficacia de los informes de auditoría permite optimizar la toma de decisiones y efectos de la gestión en el Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.

En conclusión, se ha establecido que la creación de la auditoria jurídica sirve para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.

## VI. RECOMENDACIONES

- a. De acuerdo a la investigación, se consideró proponer que la auditoria jurídica se ejecute en el Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo, sus efectos, al mismo tiempo de analizar y diagnosticar conforme a razón de las fases de las carpetas fiscales que facilitan y localizan la relación de la administración jurídica y lucidez de la justicia.
- b. El sistema nacional de control deberá considerar la realización de auditorías de desempeño para la valoración, estimación, evaluación, apreciación de los objetivos y metas planeadas por el Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo, con el fin de fiscalizar y controlar el correcto manejo de la justicia.
- c. Asimismo, se recomienda que el órgano de control institucional – OCI, deberá ejecutar trabajos de control de control subsiguientes, posteriores, consecutivos por intermedio las auditorias de cumplimiento, en la entidad en general del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo, con el propósito de mejorar la gestión, transparencia en la justicia, realizándose una buena gestión en la entidad, de acuerdo a las recomendaciones manifestadas en el informe de auditoría, que aprueban mejorar su sistema administrativo, de gobierno o gestión y de control interno; relacionados con los indicadores que proporciona información de eficiencia, eficacia y justicia.
- d. También se exhorta a que el Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo, implemente el procedimiento o sistema de control interno, en su ejecución a lo ordenado o establecido según la Ley N 28716- ley de control interno y normas afines, existiendo obligación, competencia del auditor para evaluar la coexistencia, objetividad, confianza y certeza del control interno.
- e. Que, los colaboradores, empleados públicos de la entidad efectúen la ejecución de la sugerencia, recomendaciones, advertencias procedentes de los informes de auditoría, razón por la cual se deberán considerar que estas, influyen, intervienen mediante o por medio en el ordenamiento administrativo.

- f. Igualmente, se propone a los auditores para que en el menor tiempo posible formulen sus informes de auditoría de forma inmediata, puntual calidad de mucha calidad, con el objeto de optimizar la administración y la toma de decisiones por los funcionarios de la entidad.
  
- g. Definitivamente, se propone a la entidad rectora del sistema nacional de control permanecer con la orden de realizar y efectuar auditoria a través de trabajos de control subsiguiente (Auditoria Jurídica, Auditoria de Desempeño, Auditoria de Cumplimiento), con el objetivo o fin de fiscalizar con el fin de supervisar y comprobar el apropiado desempeño de la justicia, optimizando o perfeccionando el sistema de control interno, asimismo contribuir al progreso de la gestión de la entidad del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.

## VII. PROPUESTA

La presente investigación tiene la intención determinar y narrar los objetivos, resultados, finalidad de la creación de la auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque-Chiclayo. Asimismo, se procuró explicar que es trascendental la práctica de la auditoría Jurídica para la entidad y a si demostrar lucidez y confianza en el cumplimiento de la justicia de parte de los fiscales, colaboradores y funcionarios públicos de la entidad.

Así, en este capítulo, brindamos del cómo hacer y el motivo porque es meritorio crear un área con funciones diseñadas para ejecutar auditoría jurídica, desde la óptica de la contraloría general de la república, también otras de auditoría jurídica y dando cumplimiento a todas las disposiciones, normas, leyes de transparencia, acercamiento, acceso a la justicia en la gestión gubernamental.

En consonancia con el enfoque propuesto, es oportuno proponer distintas alternativas para encarar eventuales acciones que permitan disminuir razonablemente la brecha mencionada.

Asimismo, es la de generar mecanismos y capacidades dentro del sistema de control interno, que permiten que los recursos humanos existentes y con las estructuras institucionales vigentes, asumir plenamente las promesas normativas respecto a la auditabilidad de aspectos específicamente legales, así como para resolver la mayoría de sus problemas por intermedio del sistema de control interno. Esos mecanismos y capacidades, pueden surgir a partir del establecimiento de procedimientos que permitan flexibilizar los recursos públicos, en orden a generar un estado cada día más ágil, a partir del desarrollo de la creatividad pública, para responder a las exigencias establecidas normativamente y a las expectativas y demandas de la sociedad. En este sentido, ciertas funciones o acciones de auditoría de corte jurídico de la entidad, respondiendo a los mentados criterios de eficacia y eficiencia pública. En definitiva, la flexibilización mencionada, se vincula a la posibilidad de movilizar capacidades, superando las limitaciones propias de mecanismos rígidos y generando un dinamismo que permita continuar profundizando la filosofía de control y auditoría contributiva, que tiene un claro rol prevalente en la entidad.

Considerando que la vida, la libertad, la justicia, la paz entre otros conllevan a un buen vivir y que la población constantemente son los juzgadores a las instituciones públicas y mucho más a las instituciones que administran justicia considero que nuestra propuesta es viable ya que mejora la calidad del servicio y los usuarios tendrán mucha mayor facilidad para administrar justicia y ser oportunos en la misma.

Es evidente que en este momento existe la suficiente necesidad de instaurar, implantar un espacio para la auditoria jurídica en la entidad, para ejercer el mejor control de las investigaciones fiscales, es de conocimiento lo más valioso de toda entidad hoy por hoy es esencialmente el control, este es el caso del Ministerio Publico.

De acuerdo a la investigación ejecutada, se plantea la creación de la auditoria jurídica que facilite o aporte, eficiencia, eficacia, intervención, control en el ámbito, entorno de la justicia la que obligatoriamente se promoverá para mejorar la ilustración jurídica, así como en la entidad y en otras dependencias de la misma. La menciona área estará encargada de verificar que sigan todas las normas, procedimientos que aseguren la justicia, eficacia, eficiencia, reserva, confianza, control, disponibilidad de todas las investigaciones que garanticen la justicia, equidad , igualdad de las investigaciones previendo las posibles eventualidades en cuanto a justicia en las investigaciones que maneja la entidad, siendo de conocimiento que por definición es sumamente delicada, de este modo que sistematice la gestión de la investigación y por lo general dedicación exclusiva a orientar el perfeccionamiento y correcto trabajo de las investigaciones de la entidad por intermedio de las auditorias que corresponden.

Sumado a todo esto, el área corresponderá contar con todas la modernización sobre las auditorias, excelentes habilidades para emplearlas en la entidad, así como de los nuevos eventos metodológicos, conocimientos, tecnologías de auditoria jurídica ya sean manuales o asistidas, con el apoyo de personal profesional competente, preparado para estar en constantemente formulando informes de auditoría, honestos y que garanticen confidencialidad, que siempre estén dispuestos a trabajar para prevenir ambientes de inseguridad o riesgo procedentes de las presentes debilidades en los procedimientos de sistemas de control.

Se hace necesario la creación de un sistema de control y seguimiento de la actividad fiscal, identificando de manera rigurosa paso por paso todas las actividades, elementos, de todas las funciones de las carpetas fiscales para llegar a un mejor desenvolvimiento de la justicia

y no caer en error, además incluyendo una supervisión y registro riguroso de la referida actividad.

La validez, importancia, eficacia de las auditorias que se ejecutan en la entidad se advertirán favorecidas por la formación proporcionada del personal y la firme y perseverante sistematización de ordenamientos o el tratamiento de la información, que dejarán de ser tradicionales para estar de acorde al desarrollo o a la vanguardia que así traerán beneficio y contribuirán a la mejora de la justicia.

La calidad de la administración de justicia tiene efectos directos en el potencial desarrollo, crecimiento y evolución de nuestro país. Todos buscamos una justicia clara, práctica y razonable y un sistema predecible, ágil y eficiente. Asimismo, no queremos un sistema lento e ineficaz que ocasione retrasos en la solución de conflictos. Un sistema eficiente protege al usuario, favorece la transparencia y hace disminuir la lentitud.

Uno de los objetivos también es evaluar el desempeño del sistema de justicia y las investigaciones para facilitar las inspecciones obligatorias que admitan la confianza y seguridad de la investigación, así como un eminente, excelente nivel de justicia.

Todos somos conocedores que la población tiene una cierta opinión referente al ministerio público por el tema que no hay mucho control en las investigaciones que realizan, por lo tanto, las propuestas de creación de la auditoria en la jurídica es una solución para mejorar la credibilidad. En definitiva, mejorar la calidad de la justicia y adoptar medidas que agilicen el sistema control deben ser objetivos prioritarios para fomentar el crecimiento de la credibilidad en la justicia.

También, es importante revisar las sistematizaciones del ministerio público que se ejecuten de acuerdo a normas y procedimientos determinados de aprobación y adhesión a la normatividad aplicable, confrontando la administración y aplicación de los recursos de la entidad y otros que se realicen con arreglo a las habilidades administrativas de la gestión pública. Adicionalmente, a lo que especifique la Contraloría General de la Republica. Es trascendental entablar componentes para comprobación, investigación, control, auditoria, apreciación y evaluación para controlar, vigilar el trabajo de las áreas administrativas dentro de su campo de trabajo, realizando las recomendaciones ineludibles encaminadas a mejorar las operaciones administrativas de todas las áreas,

con la intención de que se efectúen las sistematizaciones legales aplicables así conseguir el extraordinario beneficio del personal, material y otros que ubica la entidad.

La Misión será, proponer mediante las auditorías, el control, la exploración, información adecuada y conveniente que admita la ejecución de investigaciones para un perfeccionamiento incesante que apoye en la información de prevención de infracciones de uso y abuso de la justicia.

Se implementará la Visión, consolidando la dependencia de auditoría jurídica, como una dependencia de soporte de asesoría para la entidad, para la consecución de sus fines de la entidad.

La dependencia de auditoría jurídica le corresponderá ejecutar diligencias adecuadas a la revisión del control interno determinados en la dependencia de auditoría plasmados en sus informes; exámenes minuciosos de los riesgos que se exponen en las investigaciones fiscales de la entidad y formulando los documentos o informes que toda auditoría lo requiera. Conjuntamente se debe realizar y promover para engrandecer los conocimientos jurídicos en la dependencia y la entidad, comprobar que continúen los ordenamientos que afirmen la validez, eficiencia, equidad, justicia, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de datos, que avalen la justicia y adviertan los posibles sucesos en lo que se refiere a la auditoría que se manipula en esta entidad, conociendo que la misma por ilustración es sumamente delicada, de esta forma que sistematice la administración de todas las investigaciones por lo tanto deberá exclusivamente dedicarse a orientar el progreso y correcto trabajo de la dependencia de auditoría jurídica de la entidad por intermedio de las auditorías jurídicas oportunas.

Del mismo modo, se formula planes de trabajo para poner en ejecución auditorías jurídicas y en debido progreso de diversas actividades adecuadas que aprueben engrandecer la validez de la dependencia de auditoría jurídica. La formulación de preguntas, matrices, encuestas e instrumentos que apoyen al levantamiento de información debida para el proceso de las auditorías correspondientes. En la ejecución de los planes de trabajo produciendo un registro de las diligencias que se deberán efectuar en periodos requeridos existentes. La apreciación de las auditorías, operaciones, comprobar que las carpetas fiscales, permanezcan debidamente fiscalizadas y protegidos contra las pérdidas y el mal manejo o uso. Valorar las derivaciones de los programas ejecutantes que efectúe la dependencia de auditoría para así tener conocimiento de la

validez, certeza como se han manejado los recursos. Probar el acatamiento de órdenes constitucionales, legales, normas, reglamentos, planes, leyes, políticas y acuerdos normativos que administran la entidad. Formalizar auditorías, estudios especiales de acuerdo a lo estipulado con los programas específicos totalmente definidos por las reglas para la actuación profesional de la auditoría. Aprender los problemas y las dificultades de la dependencia de auditoría a través de un pre-examen del contexto de la dependencia, para determinar las primordiales obligaciones de la misma. Informar sobre los resultados y todas las recomendaciones que repercutan de las estimaciones, por intermedio de los informes de auditoría. Probar que la dependencia de auditoría ha ejecutado todas las medidas de corrección de los informes de auditoría, también de las negligencias que a razón se verifiquen en el control y seguimiento de los informes. Apreciación y diagnóstico de los registros de investigaciones por todas las fiscalías que avalen la honestidad, confiabilidad y disponibilidad de todos los datos en la entidad.

Verificar que la dependencia de auditoría se oriente por las operaciones más convenientes para probar la correcta actividad del trabajo. Apreciación de todos los riesgos, registros determinados para la exploración, búsqueda, investigación de todas las debilidades, como en las dependencias de oportunidad. Valorar la coexistencia de políticas, objetos, reglas, técnicas, además de la asignación de trabajos y apropiada gestión. Crear los registros de folios de trabajo con los expedientes de las auditorías ejecutadas

La actividad profesional de la auditoría, ya sea en el ámbito público como en el privado, se ha desarrollado inicialmente a partir de la verificación del cumplimiento de normas de tipo contables, razón por la cual, la auditoría en tanto materia académica específica, al menos en el Perú, ha sido incluida en ámbitos profesionales de las Ciencias Económicas y, específicamente, en la carrera de Contador Público. Sin embargo, ese enfoque tradicional ha venido sufriendo con el paso del tiempo, progresivos cambios que derivaron en una visión más abarcadora de lo que se considera materia auditable, en razón de que todas las actividades llevadas a cabo en una organización pública o privada, son pasibles de ser auditadas. En consecuencia, la experiencia profesional expone que en la actualidad, el desarrollo teórico y práctico de esta materia profesional, muestra un cierto desajuste en relación a la actividad del auditor jurídico-legal, que lleva adelante su actividad profesional bajo la dualidad de detentar la formación académica del derecho y al mismo tiempo, desarrollar actividades profesionales cuyos enfoques, metodología y



procedimientos, han sido pensados y elaborados, por y para profesionales provenientes de las Ciencias Económicas.

En función de ello, la presente investigación aspira contribuir luz en ese espacio de penumbra teórica-conceptual, al relevar, clasificar, vincular y analizar, variados y dispersos antecedentes que se refieren al tema y procura plasmar un compilado de referencias teóricas provenientes de fuentes vinculadas al sector público y privado, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, a partir del relevamiento preliminar realizado, no se ha advertido que esa compilación prevista haya sido efectuada hasta el momento, por lo que se aspira a que la investigación ha podido aportar elementos útiles para el desarrollo del marco teórico de la temática estudiada. Taxativamente en relación con el sector público, se pretende que la investigación contribuya al reconocimiento autónomo de la auditoría de índole jurídica, así como al avance de un proceso de interacción entre los auditores gubernamentales nacionales y foráneos dedicados al tema en cuestión, que viabilice, asimismo, la creación de agrupaciones profesionales específicas. Adicionalmente, se procura que la actual beneficie la optimización de la labor de los auditores gubernamentales especialistas en contenidos y procedimientos jurídicos, a partir de la promoción del establecimiento de conceptos uniformes y prácticas estandarizadas o normalizadas en los ámbitos del Sector Público, así como del favorecimiento de la eficacia y la eficiencia de la gestión, el control y la auditoría en la entidad.

De la misma forma, expresado en los enunciados antepuestos, resulta apropiado promover la búsqueda de nuevos y desafiantes objetivos para la auditoría de índole jurídica, que podrán conducirla más allá de los horizontes hoy conocidos.

Por ello, se propone que los profesionales de la auditoría de índole jurídica del sector público, prevean la posibilidad de vincularse profesionalmente, con la finalidad de promover ámbitos de construcción teóricos y foros específicos para la interacción académica, en los cuales se compartan distintas experiencias, expectativas y visiones profesionales. Se promueve entonces, comenzar con una nueva etapa en el desarrollo profesional de la auditoría de índole jurídica, a través de la sinergia que seguramente surgirá de la consecución de agrupaciones profesionales nacionales e internacionales. En ese sentido, esta investigación permitirá proponer nuevos y desafiantes objetivos acordes a las formaciones y aspiraciones profesionales de los abogados auditores, con el fin de

optimizar la labor jurídica auditora de los distintos sectores públicos que sean abarcados. En definitiva, esta investigación permitirá sentar las bases de un desarrollo teórico y práctico de la auditoría de índole jurídica, que pueda ser tomado como referencia en distintas entidades, para la estandarización y normalización de procedimientos aplicables.

### **7.1 Auditoría Gubernamental**

La Auditoría Gubernamental analiza a la gestión estatal por intermedio de los servicios de control ulterior, que según la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG que afirman las Políticas Generales de Control Gubernativo.

### **7.2 Auditoría Jurídica**

Es Formalizada por un experto del derecho, con capacidad y experiencia que ejecuta la revisión, examen y evaluación de los efectos de una gestión determinada de una entidad, con la intención de informar acerca de ellas, efectuando las observaciones y recomendaciones oportunas para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.

La auditoría jurídica es la actividad más estadística y técnica abarca el análisis de todos los aspectos legales de una entidad. El resultado se presenta a través de un informe de auditoría en el que se puntualizan aspectos más específicamente, diagnósticos o análisis jurídicos, conclusiones, sugerencias y recomendaciones.

### **7.3 El Control**

El control pronuncia la fuerza ética presente en el ente con relación a la actuación de los funcionarios, el compromiso con el que ejecutan sus diligencias y la calidad que le establecen al control interno que sirve como pedestal para los otros elementos, al mismo tiempo en el ambiente existente valoran los riesgos y se precisan las diligencias de control propensos a eliminarlos. Los registros es el resultado de la condición tomada por los funcionarios del nivel superior jerárquico o por la alta dirección y los demás funcionarios, con correlación a la calidad, importancia, validez del control interno y en su ocurrencia en las diligencias y efectos en la estructura de la organización.

Los trascendentales componentes del control tenemos: la doctrina y la forma de la dirección y gestión; los valores éticos, el plan de la organización, la estructura y los

manuales de procedimientos de la entidad; el plan organizacional, los reglamentos; la integridad, etc.

Actividades de Control quedan compuestas por ordenamientos determinados concretos para el acatamiento de los objetivos, encaminados fundamentalmente para la prevención, eliminación y neutralización de todos los riesgos existentes y son establecidos en todos los niveles de la entidad y en cada una de las fases de la administración de la gestión, iniciando de la formulación de un mapa de riesgo.

En términos genéricos, cualquier actividad de una organización que esté dirigida al logro de objetivos generales o específicos y que tienda a una disminución de los riesgos que atentan contra aquellos, puede ser considerada ajustadamente como una actividad de control. Al respecto, resulta oportuno mencionar que la función de la auditoría interna, puede ser considerada como una de las más importantes actividades de control dentro del esquema de control interno de una entidad, ya que aquella genera y brinda información a la autoridad máxima respecto a obtener moderada seguridad, en la confianza del esbozo y trabajo del procedimiento de control interno.

#### **7.4 Supervisión**

Es responsabilidad propia de la administración, garantizar la coexistencia de una organización de control interno capaz y eficaz, así como su observación y actualización reiterada para conservar en un nivel apropiado de eficacia. En términos generales, existen dos modos de revisión, que son las actividades continuas y las evaluaciones puntuales. Las iniciales son aquellas asociadas a las acciones estándar y repetidas que se ejecutan en período actual y vinculadas a la gestión que crean contestaciones dinámicas a los contextos sobrevinientes. En relación a las evaluaciones puntuales, su trascendencia y periodicidad están fijados por la naturaleza e calidad de los cambios e inseguridades que éstos sobrellevan, la capacidad y práctica de quienes emplean los controles y los efectos de la inspección continua. Estas evaluaciones, son ejecutadas por los mismos comprometidos de las direcciones de gestión (autoevaluación), la auditoría interna y los auditores externos, y expresan a una explícita destreza, con metodologías para medir la validez, concisamente o a través de un cotejo con otros métodos de control probadamente eficientes.

## **7.5 Objetivo**

Investigar el marco normativo del control y la auditoría interna vinculada a temáticas de índole jurídica en el Ministerio Público, así como respecto a la capacidad del referido Sector Público para adecuar la actuación de las instancias de control y auditoría, a los principios y objetivos establecidos normativamente.

## **7.6 Ministerio Público**

El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

## VIII. REFERENCIAS

- MINISTERIO PÚBLICO, (2016). MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, Aprobado por el Fiscal de la Nación, Lima Perú. PP 1 - 200
- MINISTERIO PÚBLICO, (2016). PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Aprobado por el Fiscal de la Nación, Lima Perú. PP 1 – 220
- Álvarez Aguilar, José L. (2009). Diccionario de auditoria gubernamental, Editado por la USMP, Facultad de ciencias financieras y contables, Perú, (pp.285)
- Álvarez Illanes, Juan F. (2007). Auditoria gubernamental integral: técnicas y procedimientos, editorial instituto pacifico s.a.c., primera edición, Perú, (pp 1007)
- Bacon, A. Charles, (2007. Manual de auditoria interna, editorial Limusa s.a., México, (pp. 335)
- Salazar, P.; Picado, J.; Calvo, R. y Elizondo, Ch. (2006). Auditoria gubernamental. Editada por la Universidad Tecnológica Costarricense, Costa Rica, (pp. 22)
- Vásquez, W. (2006). Control fiscal y auditoria de estado en Colombia: Fundación universitaria de Bogotá, (pp.384)
- Fernández Gago, Roberto. (2005). Administración de la responsabilidad social corporativa, Editorial Thomson, Colombia, (pp. 240)
- Suarez, S. Andrés. (2005). La moderna auditoria, Editorial McGraw-Hill. México, (PP.109)

Álvarez, M. y Santo, M. (2000). Glosario empresarial tributario, contable, jurídico, económico financiera, laboral, bursátil, aduanero, Editorial Ivera Asociados, Primera Edición, Perú, (pp. 864)

Normas de auditoria gubernamental (1995). Resolución de la Contraloría General de la República del Perú N. 162-95-CG, Perú, (pp. 322)

Lesly Karin Salazar Caqtalan, (2014), Investigación: “El control interno herramientas indispensables para fortalecimiento de las capacidades de la gerencia publica de hoy”. Para optar el grado de Magister en ciencia política

Espinoza Cruz, Manuel. (2007), investigación: “La auditoría para el apropiado control interno en una institución educativa de nivel superior”. Con el propósito de conseguir el grado académico de doctor en contabilidad.

Sotomayor Casas, Juan A. (2009), estudio: “El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú”. Con el propósito de alcanzar el grado académico de doctor en finanzas.

Ríos Soria, A. (2009), estudio: “Auditoria forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental”. Con el objetivo de adquirir el grado académico de doctor en contabilidad.

Fernández Ajenjo, José A. (2009). Estudio: “El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: especial referencia al tribunal de cuentas y a la intervención general de la administración del estado”. Con la finalidad de obtener el obtener el grado académico de doctor en derecho.

Campos Arana, Carlos I. (2013). Estudio: “La auditoría interna en las universidades públicas de España y México”. Con la finalidad de obtener el grado académico de doctor en ciencias de la administración.

Sánchez Hernández, Mauro A. (2007). Estudio: “El órgano de control de fiscalización superior y el instituto estatal de transparencia y acceso a la información pública, elementos inherentes de la democracia para el combate a la corrupción en el sector gubernamental”. Con la finalidad de obtener el grado académico de doctor en ciencias de la administración.

Zaldumbide Cobeña, José M. (2009). Estudio: “Diseño, análisis e interpretación de indicadores de la gestión del seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría y examen especial aprobados durante el 2008, practicados en las empresas e instituciones de derecho privado que disponen de recursos públicos y pertenecen a ámbito de control de la dirección de auditoría de empresas de la contraloría general del estado”. Con la finalidad de obtener el grado académico de doctor en contabilidad y auditoría.

## **ANEXOS**



**ANEXO N° 01**

**TITULO:** CREACION DE AUDITORIA JURIDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE - CHICLAYO

**AUTOR:** Abog. GLORIA FERNANDEZ PISFIL

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
<p><b>1.- Problema General:</b></p> <p>¿De qué manera la creación de la auditoría jurídica mejorará la conducción legal y social del Ministerio Público - Distrito Fiscal Lambayeque?</p> <p><b>Problema Específicos</b></p> <p>a)¿En qué medida la auditoría jurídica - mejora la evaluación de los planes operativos del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque?</p>	<p><b>1. Objetivo General</b></p> <p>Proponer la creación de la Auditoria Jurídica para mejorar la Conducción Legal y Social del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo.</p> <p><b>2. Objetivos Específicos</b></p> <p><b>a.</b> Proponer en qué medida la auditoría jurídica mejorara la evaluación de los planes operativos del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La auditoría jurídica fortalece la conducción legal y social del Ministerio Publico, permitirá mejorar el control interno, la eficiencia de los procesos administrativos y actuados fiscales.</p>	<p><b>1. Variable Independiente</b></p> <p>X, AUDITORIA JURIDICA Indicadores</p> <p>x1.- Auditoría. x2.- Auditoría de Desempeño. x3.- Auditorías de Cumplimiento. x4.- Evaluación de Controles Internos. x5.- Seguimiento de Recomendaciones.</p>	<p><b>1. Tipo de Investigación</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>2. Nivel de Investigación</b></p> <p>Descriptivo Explicativo</p> <p><b>3. Técnicas de Instrumentos</b></p> <p>Técnica-. Encuesta</p> <p>Instrumento:</p>

<p>b)¿De qué modo la auditoría de desempeño interviene en la evaluación de los objetivos y metas proyectados por el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?</p> <p>c)¿De qué forma las auditorías de cumplimiento intervienen en el avance de la justicia, validez y eficiencia de las direcciones ejecutivas del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque?</p> <p>d)¿En qué manera la evaluación del control interno incide en la optimización del Nivel de habilidades manejadas en el Ministerio Publico</p>	<p><b>b.</b> probar de qué modo la auditoría de desempeño de la auditoría jurídica interviene o influye en la apreciación de los objetivos y metas proyectados por el Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque</p> <p><b>c.</b> Examinar de qué forma las auditorías de cumplimiento de la auditoría jurídica intervienen o fiscalizan el perfeccionamiento de la justicia, eficacia y validez de las áreas operativas del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque</p> <p><b>d.</b> Validar de qué manera la eficacia de los informes de Auditoría Jurídica, aprueban optimizar los efectos de la gestión del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque</p>		<p>x6.- Informes de Auditoría Jurídica.</p> <p><b>2. Variable Dependiente</b></p> <p>Y. CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL Indicadores</p> <p>y1.- Planes Operativos. y2.- Objetivos y Metas y3.- Economía, Eficacia y Eficiencia. y4.- Nivel de Estrategias. y5.- Ordenamiento Administrativo. y6.- Nivel de Toma de Decisiones.</p>	<p>Cuestionario</p>
---	--	--	--	---------------------

<p>Distrito Fiscal Lambayeque?</p> <p>e) ¿De qué forma los alcances de las recomendaciones procedentes de las operaciones de control intervienen en el ordenamiento administrativo de justicia del Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?</p> <p>f) ¿De qué modo la importancia o eficacia de los informes de auditoría aprueban perfeccionar la toma de decisiones en el Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque?</p>				
--	--	--	--	--

## ANEXO N. 2

### ENCUESTA

Para medir la conducción legal y social del Ministerio Público distrito fiscal de Lambayeque – Chiclayo

#### **INSTRUCCIONES**

En la presente práctica tiene por intención recolectar información de utilidad para la investigación, el propio que esta expresado en la “Creación de Auditoría Jurídica para Mejorar la Conducción Legal y Social del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque – Chiclayo”. En relación, se requiere que las interrogantes, preguntas, cuestionario que es como sigue, seleccione la opción que imagine conveniente, trazando con una X en la zona adecuada. Esta habilidad es anónima, se reconoce su participación.

#### I. DIMENSION GUBERNAMENTAL

1. A su criterio ¿cree usted, que la auditoría jurídica ejecutada en el Ministerio Público, es un estudio justo, metódico, ordenado y provechoso?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

- 
2. ¿Cree usted, que la auditoría posee una guía de exámenes de cumplimiento de acciones proyectadas?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

3. ¿en su opinión, está usted de acuerdo con que las auditorias originan derivaciones convenientes que perfeccionen el control de las operaciones administrativas?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

4. A su criterio, entiende usted, ¿Qué la apreciación de controles internos admite determinar el nivel de riesgo existente en el Ministerio Publico?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

5. ¿Piensa usted, que los seguimientos de las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa del Ministerio público?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

6. ¿Cree usted estar de acuerdo con que los informes de auditoría jurídica constituyen un importante valor adherido, para el Ministerio Publico?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

7. ¿cree usted que la auditoria jurídica es transcendental para la evaluación de la gestión administrativa del Ministerio Publico?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

8. ¿supone usted que los planes operativos del Ministerio Publico conservan un alto desempeño aprobado?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

9. ¿considera usted que los objetivos y metas trazados por el Ministerio Público, son logrados en su totalidad?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

10. ¿cree usted que los indicadores de justicia, validez y eficacia son alcanzados en su integridad en el Ministerio público?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

11. ¿piensa usted, que el nivel de destrezas manejadas en el Ministerio Publico, son valuadas en su día a día por la entidad?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

12. En su opinión personal, ¿cree usted que la sistematización administrativa interviene en el desempeño de los trabajos planificadas por el Ministerio Publico?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

13. ¿cree usted, que el efecto de la gestión en el Ministerio Público, es aprobado?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

14. En su opinión, ¿cree usted, ¿qué la mejora de la administración en el Ministerio Publico, es eficaz o positivo?

Si ( )

No ( )

Ignora ( )

---

## ANEXO N° 3

**TABLA RESUMEN DE LA ENCUESTA APLICADA**

PREGUNTAS	RESPUESTA			TOTAL DE ENCUESTADOS
	SI	NO	IGNORA	
1. A su criterio ¿cree usted, que la auditoría jurídica ejecutada en el Ministerio Público, es un estudio justo, metódico, ordenado y provechoso?	43	2	0	45
2. ¿Cree usted, que la auditoría posee una guía de exámenes de cumplimiento de acciones proyectadas?	30	11	0	45
3.. ¿en su opinión, está usted de acuerdo con que las auditorías originan derivaciones convenientes que perfeccionen el control de las operaciones administrativas?	31	14	0	45
4.. A su criterio, entiende usted, ¿Qué la apreciación de controles internos admite determinar el nivel de riesgo existente en el Ministerio Público?	39	6	0	45
5. ¿Piensa usted, que los seguimientos de las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa del Ministerio público?	44	1	0	45
6. ¿Cree usted estar de acuerdo con que los informes de auditoría jurídica constituyen un importante valor adherido, para el Ministerio Público?	34	11	0	45
7. ¿cree usted que la auditoría jurídica es trascendental para la evaluación de la gestión administrativa del Ministerio Público?	39	6	0	45
8. ¿supone usted que los planes operativos del Ministerio Público conservan un alto desempeño aprobado?	7	33	5	45
9. ¿considera usted que los objetivos y metas trazados por el Ministerio Público, son logrados en su totalidad?	34	8	0	45
10. ¿cree usted que los indicadores de justicia, validez y eficacia son alcanzados en su integridad en el Ministerio público?	12	30	3	45
11. ¿piensa usted, que el nivel de destrezas manejadas en el Ministerio Público, son valuadas en su día a día por la entidad?	7	33	5	45
12. En su opinión personal, ¿cree usted que la sistematización administrativa interviene en el desempeño de los trabajos planificadas por el Ministerio Público?	44	0	1	45
13. ¿cree usted, que el efecto de la gestión en el Ministerio Público, es aprobado?	13	20	12	45
14. En su opinión, ¿cree usted, ¿qué la mejora de la administración en el Ministerio Público, es eficaz o positivo?	20	24	1	45



**ANEXO N° 4**  
**Álbum fotográfico**





**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

Yo, Herry Lloclla Gonzales - Director de Investigación y revisor de la tesis del estudiante, Fernandez Pisfil Gloria, titulada: CREACIÓN DE AUDITORIA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE - CHICLAYO, constato que la misma tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 18 de junio de 2018



Dr. Herry Lloclla Gonzales  
DNI: 16765432

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE  
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
UCV**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 07  
Fecha : 31-03-2017  
Página : 1 de 1

Yo **GLORIA FERNANDEZ PISFIL** identificado con DNI N° **16787568** egresada de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: **CREACION DE AUDITORIA JURIDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL DEL MINISTERIO PUBLICO – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE - CHICLAYO**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

  
FIRMA

DNI: 16787568

FECHA: 03 de Octubre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------